

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108
---	---	---

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADA POR LA DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA, ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XXVI, DEL ARTÍCULO 155, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y POR LA OTRA, INTERMET S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR, SANDRA MEJIA VILCHIS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. “**EL INSTITUTO**” declara que:

- 1.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- 1.2 Conforme a lo dispuesto en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 2, fracción IV, inciso a), 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social ; **La Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “EL INSTITUTO”, acredita su personalidad con el Testimonio que contiene la Escritura Pública No. 103358, otorgada el 21 de julio de 2021 ante la fe del Licenciado César Álvarez Flores, Titular de la Notaría Pública No. 87 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública No. 98 de la Ciudad de México, de la cual es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-26072021-134555, de fecha 26 de julio de 2021, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, facultades que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna. ;Su nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-5-13072021-111121, de fecha 13 de julio de 2021, en términos del artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.**
- 1.3 De conformidad con el artículo 2 , fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **los numerales 2.2 , 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Instituto Mexicano del**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108
---	---	---

Seguro Social suscribe el presente instrumento El Dr. Jesus Emmanuel Fernandez Bravo, Director del Hospital General de Zona No. 2 de Hermosillo Sonora del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora., con R.F.C. [REDACTED], **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, el cual se agrega en el **Anexo 7 (Siete)**

- I.4 De conformidad con el artículo 2 , fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **los numerales 2.2 , 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social** suscribe el presente instrumento La Dra. Rosa Nalleli Estrada Urbalejo , Directora del Hospital General regional 1 de Ciudad Obregon Sonora del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora., con R.F.C. [REDACTED], **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, el cual se agrega en el **Anexo 7 (Siete)**
- I.5 De conformidad con el artículo 2 , fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **los numerales 2.2 , 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social** suscribe el presente instrumento El Dr. Rodrigo Miramon Mendoza, Director del Hospital General de Zona No. 3 de Navojoa, Sonora del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora., con R.F.C. [REDACTED], **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, el cual se agrega en el **Anexo 7 (Siete)**
- I.6 De conformidad con el artículo 2 , fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **los numerales 2.2 , 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social** suscribe el presente instrumento La Dra. Imelda Guadalupe Ramirez Montes, Directora del Hospital General de Zona No. 4 de Guaymas, Sonora del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora., con R.F.C. [REDACTED], **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, el cual se agrega en el **Anexo 7 (Siete)**
- I.7 De conformidad con el artículo 2 , fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **los numerales 2.2 , 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social** suscribe el presente instrumento El Dr. Vicente Rojas Contreras, Director del Hospital General de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108
---	---	---

Seguro Social suscribe el presente instrumento El Dr. Vicente Rojas Contreras, Director del Hospital General de Zona No. 5 de Nogales Sonora del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con R.F.C. [REDACTED] **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, el cual se agrega en el **Anexo 7 (Siete)**

I.8 De conformidad con el artículo 2 , fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **los numerales 2.2 , 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social** suscribe el presente instrumento El Dr. Luis Fernando Montañez Contreras, Director del Hospital General Sub Zona No. 12 de Agua Prieta, Sonora del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora., con R.F.C. [REDACTED] **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, el cual se agrega en el **Anexo 7 (Siete)**

I.9 De conformidad con el artículo 2 , fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **los numerales 2.2 , 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social** suscribe el presente instrumento El Dr. Filiberto Isaac Gomez Mendoza, Director del Hospital General de Zona No. 14 de Hermosillo Sonora del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con R.F.C. [REDACTED] **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, el cual se agrega en el **Anexo 7 (Siete)**.

I.11 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.8 inciso b) y 4.31 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108
---	---	---

con RFC [REDACTED] facultado para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la prestación de servicios como Área Responsable de la Contratación en el proceso que se deriva el presente contrato.

1.12. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numeral 4.24 y 5.3.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento, El Dr. Manuel de Jesus Lopez Castro, Titular de la Jefatura de Servicios Medicos, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, R.F.C [REDACTED] facultado como Área Requiriente, en el proceso que se deriva el presente contrato para determinar y analizar las necesidades de la prestación de los servicios.

1.13 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023 de carácter **NACIONAL** al amparo de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y 41 fracciones V y 71 y 72. De su Reglamento

1.14 "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante partida presupuestal número 42060419 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Previa con folio de autorización 0000035671-2023 de fecha 14 de septiembre de 2023 emitido por la Jefatura de Servicios Administrativos, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo 1 (Uno).

1.15 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231145.

1.16 Tiene establecido su domicilio en calle 5 de Febrero 220 Norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora. Mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PROVEEDOR" declara por conducto de su representante legal que:

2.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante Escritura Pública número 30397 de fecha 27 de abril de 1988, expedida ante la fe del Licenciado Fernando Velasco Turati, Notario Público número 2 de la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, cuyo objeto social fue reformado en Escritura Pública Número 112138 de fecha 28 de octubre del 2019 expedida ante la fe del Lic. Jose Luis Quevedo Salceda Titular de la notaria Pública Número 99 de la Ciudad de México, donde dice: la prestación de servicios integral de procedimientos de mínima invasión, inscrito en el folio mercantil número 112220 de fecha 12 de enero de 1989.

2.2 La C. Sandra Mejía Vilchis, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con escritura pública número 116765 de fecha 13 de octubre del 2022, ante la fe del Licenciado Jose Luis Quevedo Salceda titular de la Notaria número 99 de la ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.;

2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108
---	--	--

cumplimiento.

2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **INT880518EF4**.

2.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

2.6 Tiene establecido su domicilio en Blvd. Adolfo Lopez Mateos No. 1502, Col. Mixcoac alcaldia Benito Juarez de la ciudad de Mexico C.P. 03910, Telefono [REDACTED] correo electronico: departamentodecontratos@intermet.com.mx mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del servicio **MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo:

Anexo 1 (uno) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal"

Anexo 2 (dos) "Procedimientos y precios asignados"

Anexo 3 (tres) "Términos y Condiciones"

Anexo 4 (cuatro) "Modelo para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

Anexo 5 (cinco) "Propuesta económica"

Anexo 6 (seis) "Oficio de Designación de Administrador del contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el servicio de este contrato, la cantidad mínima de \$3,275,866.36 (tres millones docientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis pesos 36/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por y un monto máximo de \$8,189,665.89 (Ocho millones Ciento

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108
---	---	---

Ochenta y nueve mil Seiscientos sesenta y Cinco pesos 89/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA). conforme al precio descrito en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Los precios del presente contrato, expresados en moneda nacional se indican en el Anexo 2 (Dos) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional de los Estados Unidos Mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio **MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en los términos y condiciones, en el **"ANEXO 3"**.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de manera física en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con domicilio en Calle 5 de Febrero No. 220, entre Allende y Náinari, C.P. 85000, Col. Centro, Ciudad Obregón, Sonora, de lunes a viernes en horario de 08:00 horas a 13:00 horas.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108
---	---	---

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación del servicio se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo 3 (Tres) y en el presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo 3 (Tres), así como fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de 5 Días (Cinco) hábiles para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **04 de octubre al 31 de diciembre del 2023.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108
---	---	---

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía DIVISIBLE, y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

La garantía de cumplimiento deberá presentarse a través de una fianza, y se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108
---	---	---

Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet. Como se aprecia en el Anexo 5 (cinco) "Modelo para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

1. Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
3. Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
4. Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**
- 5.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108
---	---	---

1. Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
2. Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
3. Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administradores del presente contrato a El Dr. Jesus Emmanuel Fernandez Bravo, Director del Hospital General de Zona No. 2 de Hermosillo Sonora , del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, El Dr. Rodrigo Miramon Mendoza, Director del Hospital General de Zona No. 3 de Navojoa, Sonora del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, Dra. Imelda Guadalupe Ramirez Montes, Directora del Hospital General de Zona No. 4 de Guaymas, Sonora del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, El Dr. Vicente Rojas Contreras, Director del Hospital General de Zona No. 5 de Nogales Sonora del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, El Dr. Luis Fernando Montañez Contreras, Director del Hospital General Sub Zona No. 12 de Agua Prieta, Sonora del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora. El Dr. Filiberto Isaac Gomez Mendoza, Director del Hospital General de Zona No. 14 de Hermosillo Sonora del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, quienes darán seguimiento y verificarán el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108
---	---	---

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO”, aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y el Anexo 3 (Tres), las cuales se calcularán en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “EL INSTITUTO” cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 3 (Tres) parte integral del presente contrato “EL INSTITUTO”, por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Departamento de Presupuesto Contabilidad y Trámite de Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Finanzas de OOAD Estatal Sonora; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108
---	--	--

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el ANEXO 3 (tres) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108
---	---	---

liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108
---	---	---

que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

1. Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
2. Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
3. Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
4. Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
5. No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
6. No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
7. Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
8. En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
9. No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
10. No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
11. Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.
12. Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**.
13. Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108
---	---	---

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108
---	---	---

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL INSTITUTO”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “EL INSTITUTO” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108
---	---	---

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la **Ciudad Obregón, Sonora**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por cuadruplicado, en ciudad Obregón Sonora el día 19 de octubre del 2023.

“EL INSTITUTO”

Instituto Mexicano del Seguro Social

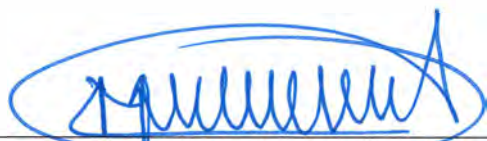


Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa

RFC: [REDACTED]

Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora, establecido en la fracción
XXVI, del artículo 155, en relación con el artículo 2,
fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto
Mexicano del Seguro Social

Titular del Área Requiriente



Dr. Manuel de Jesús López Castro

R.F.C. [REDACTED]

Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas

“EL PROVEEDOR”



INTERMET S.A. DE C.V.

SANDRA MEJIA VILCHIS

RFC: INT880518EF4

SE ELIMINA RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION
CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA
O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE
AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO
ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA
FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAI

Titular del Área Responsable de la Contratación

Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz

R.F.C. [REDACTED]

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108
---	---	---

Titular del Área Administradora del contrato

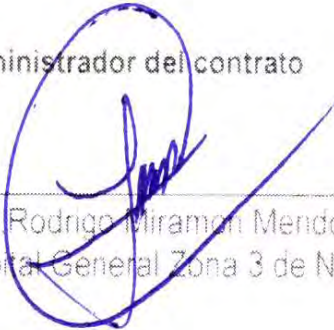


El Dr. Jesus Emmanuel Fernandez Bravo ,Director del Hospital General de Zona No. 2 de Hermosillo Sonora del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora.R.F.C. [REDACTED]

SE ELIMINA RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108
---	---	---

Administrador del contrato



El Dr. Rodrigo Miramon Mendoza
Director del Hospital General Zona 3 de Navojoa, Sonora

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108
---	---	---

Titular del Área Administradora del contrato



**Dra. Imelda Guadalupe Ramirez Montes, Directora del Hospital General de Zona No. 4 de Guaymas, Sonora del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora. R.F.C. [REDACTED]**

SE ELIMINA RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108
---	---	---

Titular del Área Administradora del contrato



El Dr. Vicente Rojas Contreras, Director del Hospital General de Zona No. 5 de Nogales Sonora del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con R.F.C. [REDACTED]

SE ELIMINA RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108
---	---	---

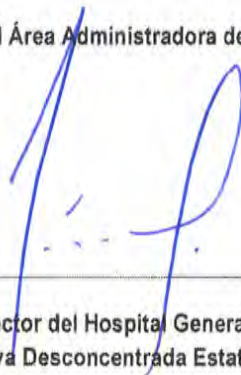
Titular del Área Administradora del contrato


**El Dr. Luis Fernando Montañez Contreras, Director del Hospital General Sub Zona No. 12 de Agua Prieta, Sonora
del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora R.F.C. [REDACTED]**

SE ELIMINA RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION
CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O
IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA
ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE
CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART.
113 DE LA LFTAIP

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108
---	---	---

Titular del Área Administradora del contrato



El Dr. Filiberto Isaac Gomez Mendoza, Director del Hospital General de Zona No. 14 de Hermosillo Sonora del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora R.F.C. [REDACTED]

SE ELIMINA RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION
CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA
O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE
AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO
ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA
FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108
---	---	---

Titular del Área Administradora del contrato



La Dra. Rosa Nalleli Estrada Urbalejo , Directora del Hospital General regional 1 de Ciudad Obregon Sonora del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora R.F.C. [REDACTED]

SE ELIMINA RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
CIRUGIA DE MINIMA INVASION
CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108

Anexo 1 (uno)

"Certificado de Disponibilidad Presupuestal"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000035971 - 2023

Dependencia Solicitante: D0027 Delegación Sonora
SEI Servicios Integrales
27050001 Oficina Delegacional Son

Descripción:

Servicio: Cirugía Mínima Invasión

Fecha Impresión: 14/09/2023

Fecha Validación: 14/09/2023

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 9,500,012.43 42060419 33903 Servicios Integrales

COMPROMISOS PRESUPUESTALES DE EJERCICIO 2023											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	9,500.00	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 36 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8ª, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestada del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

\$ 9,500,012.43

IMPORTE:
NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL DOCE PESOS 43/100 MN

LIC. JUAN PEDRO BELTRAN MUÑOZ

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RECIBIDO
18 SEP. 2023 / IMSS
DELEGACIÓN SONORA
COORDINACIÓN AUXILIAR
OPERATIVA ADMINISTRATIVA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023 MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108
---	--	---

Anexo 2 (dos)

"Procedimientos y precios asignados"

PARTIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	CLVSI	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA	MONTO MINIMO ADJUDICADO SIN IVA	MONTO MAXIMO ADJUDICADO SIN IVA
UNICA	HGR 1	OBREGON	10.04.101	CISTOSCOPIA PEDIÁTRICA.	3,651.65	3	3,651.65	10,954.95
UNICA	HGR 1	OBREGON	10.04.115	URETROTOMÍA INTERNA PEDIÁTRICA.	4,698.69	3	4,698.69	14,096.07
UNICA	HGR 1	OBREGON	10.06.002	APENDICETOMÍA LAPAROSCÓPICA ADULTO.	6,986.90	3	6,986.90	20,960.70
UNICA	HGZ 5	NOGALES	10.03.002	HISTEROSCOPIA OPERATORIA.	4,944.04	3	4,944.04	14,832.12
UNICA	HGZ 5	NOGALES	10.04.020	LITOTRICIA URETERAL FLEXIBLE ADULTO (LÁSER).	15,276.78	3	15,276.78	45,830.34
UNICA	HGZ 5	NOGALES	10.06.024	LAPAROSCOPIA CON DE TOMA BIOPSIA ADULTO.	3,508.57	3	3,508.57	10,525.71
UNICA	HGZ 5	NOGALES	10.06.027	LAPAROSCOPIA ETAPIFICADORA PARA CÁNCER GINECOLÓGICO.	6,375.42	3	6,375.42	19,126.26
UNICA	HGZ 2	HERMOSILLO	10.06.035	NEFRECTOMÍA ADULTO.	15,200.37	5	30,400.74	76,001.85
UNICA	HGZ 14	HERMOSILLO	10.03.001	HISTEROSCOPIA BÁSICA.	3,610.89	5	7,221.78	18,054.45
UNICA	HGZ 14	HERMOSILLO	10.03.002	HISTEROSCOPIA OPERATORIA.	4,944.04	5	9,888.08	24,720.20
UNICA	HGZ 4	GUAYMAS	10.06.026	LAPAROSCOPIA DIAGNÓSTICA ADULTO.	4,884.78	5	9,769.56	24,423.90

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023 MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108
---	--	---

PARTIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	CLVSI	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA	MONTO MINIMO ADJUDICADO SIN IVA	MONTO MAXIMO ADJUDICADO SIN IVA
UNICA	HGZ 5	NOGALES	10.06.004	CIRUGÍA DE HIATO ESOFÁGICO ADULTO.	8,728.74	5	17,457.48	43,643.70
UNICA	HGZ 2	HERMOSILLO	10.01.004	ARTROSCOPIA DE HOMBRO SIN IMPLANTE	8,896.04	5	17,792.08	44,480.20
UNICA	HGZ 14	HERMOSILLO	10.06.004	CIRUGÍA DE HIATO ESOFÁGICO ADULTO.	8,728.74	5	17,457.48	43,643.70
UNICA	HGZ 5	NOGALES	10.03.001	HISTEROSCOPIA BÁSICA.	3,610.89	6	7,221.78	21,665.34
UNICA	HGZ 2	HERMOSILLO	10.04.015	URETROTOMÍA INTERNA ADULTO.	3,180.60	7	9,541.80	22,264.20
UNICA	HGZ 2	HERMOSILLO	10.06.011	COLECISTECTOMÍA CON EXPLORACIÓN DE VÍA BILIAR ADULTO.	5,424.61	7	16,273.83	37,972.27
UNICA	HGZ 5	NOGALES	10.04.015	URETROTOMÍA INTERNA ADULTO.	3,180.60	6	6,361.20	19,083.60
UNICA	HGSZ 12	AGUA PRIETA	10.06.010	COLECISTECTOMÍA LAPAROSCÓPICA ADULTO.	6,813.87	7	20,441.61	47,697.09
UNICA	HGSZ 12	AGUA PRIETA	10.06.026	LAPAROSCOPIA DIAGNÓSTICA ADULTO.	4,884.78	7	14,654.34	34,193.46
UNICA	HGZ 5	NOGALES	10.01.004	ARTROSCOPIA DE HOMBRO SIN IMPLANTE	8,896.04	7	26,688.12	62,272.28
UNICA	HGZ 5	NOGALES	10.01.011	ARTROSCOPIA DE HOMBRO CON IMPLANTE.	14,580.67	7	43,742.01	102,064.69
UNICA	HGZ 14	HERMOSILLO	10.01.008	ARTROSCOPIA DE RODILLA CON IMPLANTE.	11,105.29	8	33,315.87	88,842.32

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023 MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108
---	--	---

PARTIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	CLVSI	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA	MONTO MINIMO ADJUDICADO SIN IVA	MONTO MAXIMO ADJUDICADO SIN IVA
UNICA	HGZ 3	NAVOJOA	10.04.001	CISTOSCOPIA ADULTO.	3,243.79	9	12,975.16	29,194.11
UNICA	HGZ 2	HERMOSILLO	10.04.016	LITOTRICIA PERCUTÁNEA.	10,089.37	9	40,357.48	90,804.33
UNICA	HGR 1	OBREGON	10.03.001	HISTEROSCOPIA BÁSICA.	3,610.89	9	14,443.56	32,498.01
UNICA	HGR 1	OBREGON	10.03.002	HISTEROSCOPIA OPERATORIA.	4,944.04	9	19,776.16	44,496.36
UNICA	HGZ 3	NAVOJOA	10.06.010	COLECISTECTOMÍA LAPAROSCÓPICA ADULTO.	6,813.87	10	27,255.48	68,138.70
UNICA	HGZ 4	GUAYMAS	10.04.001	CISTOSCOPIA ADULTO.	3,243.79	10	12,975.16	32,437.90
UNICA	HGZ 5	NOGALES	10.06.002	APENDICETOMÍA LAPAROSCÓPICA ADULTO.	6,986.90	10	27,947.60	69,869.00
UNICA	HGZ 5	NOGALES	10.06.026	LAPAROSCOPIA DIAGNÓSTICA ADULTO.	4,884.78	11	19,539.12	53,732.58
UNICA	HGZ 2	HERMOSILLO	10.04.018	LITOTRICIA URETERAL RÍGIDA ADULTO.	6,002.08	11	24,008.32	66,022.88
UNICA	HGZ 2	HERMOSILLO	10.04.021	CISTOSCOPIA PARA RETIRO DE CATÉTER DOBLE J	3,460.05	11	13,840.20	38,060.55
UNICA	HGZ 4	GUAYMAS	10.04.011	RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA/VEJIGA RTUP/RTUV/RTUC.	5,157.65	11	20,630.60	56,734.15
UNICA	HGR 1	OBREGON	10.06.004	CIRUGÍA DE HIATO ESOFÁGICO ADULTO.	8,728.74	11	34,914.96	96,016.14
UNICA	HGZ 5	NOGALES	10.04.001	CISTOSCOPIA ADULTO.	3,243.79	11	12,975.16	35,681.69

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023 MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108
---	--	--

PARTIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	CLVSI	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA	MONTO MINIMO ADJUDICADO SIN IVA	MONTO MAXIMO ADJUDICADO SIN IVA
UNICA	HGZ 14	HERMOSILLO	10.01.004	ARTROSCOPIA DE HOMBRO SIN IMPLANTE	8,896.04	11	35,584.16	97,856.44
UNICA	HGZ 2	HERMOSILLO	10.01.008	ARTROSCOPIA DE RODILLA CON IMPLANTE.	11,105.29	15	66,631.74	166,579.35
UNICA	HGZ 2	HERMOSILLO	10.01.010	ARTROSCOPIA DE RODILLA.	8,031.97	15	48,191.82	120,479.55
UNICA	HGZ 5	NOGALES	10.01.008	ARTROSCOPIA DE RODILLA CON IMPLANTE.	11,105.29	15	66,631.74	166,579.35
UNICA	HGZ 5	NOGALES	10.01.010	ARTROSCOPIA DE RODILLA.	8,031.97	15	48,191.82	120,479.55
UNICA	UMAA 68	HERMOSILLO	10.01.010	ARTROSCOPIA DE RODILLA.	8,031.97	15	48,191.82	120,479.55
UNICA	HGZ 3	NAVOJOA	10.04.011	RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA/VEJIGA RTUP/RTUV/RTUC.	5,157.65	16	30,945.90	82,522.40
UNICA	HGR 1	OBREGON	10.06.025	LAPAROSCOPIA DE OVARIO.	4,976.21	20	39,809.68	99,524.20
UNICA	HGZ 5	NOGALES	10.04.011	RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA/VEJIGA RTUP/RTUV/RTUC.	5,157.65	23	46,418.85	118,625.95
UNICA	HGZ 14	HERMOSILLO	10.01.010	ARTROSCOPIA DE RODILLA.	8,031.97	29	96,383.64	232,927.13
UNICA	HGZ 4	GUAYMAS	10.06.010	COLECISTECTOMIA LAPAROSCOPICA ADULTO.	6,813.87	34	95,394.18	231,671.58
UNICA	HGZ 2	HERMOSILLO	10.04.011	RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA/VEJIGA RTUP/RTUV/RTUC.	5,157.65	40	82,522.40	206,306.00
UNICA	HGZ 2	HERMOSILLO		CISTOSCOPIA ADULTO.	3,243.79	52	68,119.59	168,677.08



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa

AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023

MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA
INVASION

CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108

PARTIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	CLVSI	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA	MONTO MINIMO ADJUDICADO SIN IVA	MONTO MAXIMO ADJUDICADO SIN IVA
			10.04.001					
UNICA	HGZ 5	NOGALES	10.06.010	COLECISTECTOMÍA LAPAROSCÓPICA ADULTO.	6,813.87	92	252,113.19	626,876.04
UNICA	HGR 1	OBREGON	10.06.010	COLECISTECTOMÍA LAPAROSCÓPICA ADULTO.	6,813.87	144	395,204.46	981,197.28
UNICA	HGZ 14	HERMOSILLO	10.06.010	COLECISTECTOMÍA LAPAROSCÓPICA ADULTO.	6,813.87	199	545,109.60	1,355,960.13
UNICA	HGZ 2	HERMOSILLO	10.06.010	COLECISTECTOMÍA LAPAROSCÓPICA ADULTO.	6,813.87	202	551,923.47	1,376,401.74
						1,187	3,132,676.83	7,834,179.12

PARTIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	CLVSI	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CANTIDAD MÁXIMA	MONTO MINIMO ADJUDICADO SIN IVA	MONTO MAXIMO ADJUDICADO SIN IVA
UNICA	HGZ 2	HERMOSILLO	10.04.904	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTÓMERO DE SILICÓN Ó TOTALMENTE DE SILICÓN, CON GLOBO DE AUTO RETENCIÓN DE 5 Y 30 ML., ESTÉRIL Y DESECHABLE, TIPO FOLEY DE DOS Ó TRES VÍAS, CALIBRES: 14, 16, 18, 20, 22 Y 24 FR.	278.63	1	0.00	278.63



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa

AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023

MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA
INVASION

CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108

PARTIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	CLVSI	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA	MONTO MINIMO ADJUDICADO SIN IVA	MONTO MAXIMO ADJUDICADO SIN IVA
UNICA	HGZ 2	HERMOSILLO	10.04.906	SET Ó EQUIPO DE CATÉTERES URETERALES DOBLE "J", RADIOPACO, CONSTA DE: GUÍA METÁLICA DE ALAMBRE AFINADO EN ESPIRAL, LONGITUD DE 24 A 26 CM., CATÉTER URETERAL DE POLIURETANO 4.7 FR. A 7 FR., LONGITUD DE 70 CM., POSICIONADOR DE VINIL DE 4.7 FR. A 7 FR., DE 5	1,835.33	1	0.00	1,835.33
UNICA	HGZ 2	HERMOSILLO	10.04.907	BALÓN DILATADOR PARA TRACTO PERCUTÁNEO.	7,483.73	1	0.00	7,483.73
UNICA	HGZ 2	HERMOSILLO	10.04.908	BOLSA PARA RECOLECCIÓN DE ORINA, ELABORADA A BASE DE POLIVINILO CON GRADUACIONES CADA 100 ML. Y CAPACIDAD DE 2000 ML., SISTEMA CERRADO, CON VÁLVULA ANTIRREFLUJO.	114.33	1	0.00	114.33
UNICA	HGZ 2	HERMOSILLO	10.04.909	CATÉTER URETERAL PARA PIELOGRAFÍA RETRÓGRADA DE 3 A 5 FR., DE 40 A 70 CM., DE LONGITUD.	286.49	2	286.49	572.98
UNICA	HGZ 2	HERMOSILLO	10.04.910	CUCHILLO RECTO Y DE MEDIA LUNA PARA URETROTOMO COMPATIBLE CON EL EQUIPO.	3,131.11	1	0.00	3,131.11

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023 MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108
---	---	--

PARTIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	CLVSI	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA	MONTO MINIMO ADJUDICADO SIN IVA	MONTO MAXIMO ADJUDICADO SIN IVA
UNICA	HGZ 2	HERMOSILLO	10.04.912	DILATADOR URETERAL DE BALÓN, HIDRÁULICO DE 6 FR. X 10 CM., INCLUYE SISTEMA DE INFLADO.	5,171.80	1	0.00	5,171.80
UNICA	HGZ 2	HERMOSILLO	10.04.913	CAMISA DE ACCESO URETERAL DE DOBLE LUMEN, DE 35 CM., DE LONGITUD.	5,061.67	1	0.00	5,061.67
UNICA	HGZ 2	HERMOSILLO	10.04.914	GUÍA EXTRARÍGIDA DE ALAMBRE DE 0.035" A 0.038", 145 A 150 CM .	1,090.80	1	0.00	1,090.80
UNICA	HGZ 2	HERMOSILLO	10.04.915	CANASTILLA DE DORMIA DE NITINOL DE 4 A 4.5 FR. X 65 A 90 CM., DE LONGITUD Y DIÁMETRO DE CANASTA DE 1 A 2 CM.	5,466.92	1	0.00	5,466.92
UNICA	HGZ 2	HERMOSILLO	10.04.916	CANASTILLA DE DORMIA DE NITINOL DE 1.8 A 3 FR. (URETEROLITO LÁSER FLEXIBLE).	4,495.86	1	0.00	4,495.86
UNICA	HGZ 2	HERMOSILLO	10.04.917	DILATADOR URETERAL DE BALÓN DE 3.8 FR. X 10 CM., Ó 4 FR. X 10 CM. PARA PEDIATRÍA 3.8 A 4 FR X 4 CM DE LONGITUD DE BALÓN.	4,207.47	1	0.00	4,207.47
UNICA	HGZ 2	HERMOSILLO	10.04.918	CAMISA DE ACCESO URETERAL HIDROFÍLICA.	2,709.90	1	0.00	2,709.90
UNICA	HGZ 2	HERMOSILLO	10.04.919	JUEGO DE DILATADORES PERCUTÁNEOS TIPO AMPLATZ DE 8 A 30 FR.	4,826.22	1	0.00	4,826.22

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023 MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108
---	---	--

PARTIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	CLVSI	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA	MONTO MINIMO ADJUDICADO SIN IVA	MONTO MAXIMO ADJUDICADO SIN IVA
UNICA	HGZ 2	HERMOSILLO	10.04.920	GUÍA DE ALAMBRE DE NITINOL DE 0.035" A 0.038", 145 A 150 CM.	1,001.40	1	0.00	1,001.40
UNICA	HGZ 2	HERMOSILLO	10.04.921	AGUJA DE ACCESO PERCUTÁNEO. TIPO MITTY POLLACK.	1,118.94	1	0.00	1,118.94
UNICA	HGZ 2	HERMOSILLO	10.04.922	CANASTILLA DE DORMIA DE NITINOL DE 3 A 4.5 FR. X 65 A 90 CM., DE LONGITUD, DIÁMETRO DE 1 A 2 CM.	4,509.06	1	0.00	4,509.06
UNICA	HGZ 2	HERMOSILLO	10.04.923	ELECTRODO DE VAPORIZACIÓN PARA ENDOUROLOGÍA	1,828.77	1	0.00	1,828.77
UNICA	HGZ 2	HERMOSILLO	10.04.924	CATÉTER CON BALÓN DE OCLUSIÓN DE 5 A 7 FR. X 75 A 100 CM., DE LONGITUD.	3,107.59	1	0.00	3,107.59
UNICA	HGZ 2	HERMOSILLO	10.04.925	BALÓN DILATADOR URETERAL CALIBRE 3.8 FR. X 10 CM., O 4 FR. X 10 CM.	5,554.90	1	0.00	5,554.90
UNICA	HGZ 2	HERMOSILLO	10.04.926	CATÉTER TIPO OPEN-END URETERAL 3FR.	260.36	1	0.00	260.36
UNICA	HGZ 2	HERMOSILLO	10.06.902	ENGRAPADORA ARTICULADA LINEAL LAPAROSCÓPICA CON CORTE Y CARTUCHOS CON RANGO DESDE 30MM HASTA 60 MM., EN UNA SOLA Ó POR SEPARADO.	7,561.11	1	0.00	7,561.11
UNICA	HGZ 2	HERMOSILLO	10.06.903	CARTUCHO 30, 35, 45, 60, 80 MM., DE LONGITUD CON GRAPAS DE 1.0 A 4.5 MM., DE ALTURA.	5,927.68	1	0.00	5,927.68

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023 MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108
---	--	---

PARTIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	CLVSI	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA	MONTO MINIMO ADJUDICADO SIN IVA	MONTO MAXIMO ADJUDICADO SIN IVA
UNICA	HGZ 2	HERMOSILLO	10.06.906	SISTEMA DE FIJACIÓN BIODEGRADABLE PARA FIJACIÓN DE MALLA.	9,534.15	1	0.00	9,534.15
UNICA	HGZ 2	HERMOSILLO	10.06.907	SISTEMA DE FIJACIÓN HELICOIDAL CON GRAPAS DE ALEACIÓN DE TITÁNIO O BIODEGRADABLE.	8,576.36	1	0.00	8,576.36
UNICA	HGZ 2	HERMOSILLO	10.06.908	CLIP VASCULAR POLÍMERO MEDIANO/LARGO, LARGO O EXTRALARGO.	562.07	2	562.07	1,124.14
UNICA	HGZ 2	HERMOSILLO	10.06.909	ENGRAPADORA CIRCULAR DESDE 28 A 34 MM., CON CAPUCHÓN.	8,161.97	1	0.00	8,161.97
UNICA	HGZ 2	HERMOSILLO	10.06.910	DRENAJE FLEXIBLE CON DISEÑO DE 4 CANALES, 10 FR., SIN HUB, TRÓCAR 1/8". CON RESERVORIO.	1,884.39	1	0.00	1,884.39
UNICA	HGZ 2	HERMOSILLO	10.06.911	PAQUETE DE CLIPS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DE TITÁNIO, ESTÉRIL DESECHABLE, TAMAÑOS: MEDIANO Ó MEDIANO/LARGO.	177.95	1	0.00	177.95
UNICA	HGZ 2	HERMOSILLO	10.06.912	TRÓCAR CON BALÓN DILATADOR 60 ML REDONDO PARA ESPACIO RETROPERITONEAL O EQUIVALENTE.	4,446.61	1	0.00	4,446.61
UNICA	HGZ 2	HERMOSILLO	10.06.915	BOLSA COLECTORA DE ESPÉCIMEN PEQUEÑA Ó GRANDE SEGÚN PIEZA A EXTRAER.	406.88	1	0.00	406.88

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023 MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108
---	--	--

PARTIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	CLVSI	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA	MONTO MINIMO ADJUDICADO SIN IVA	MONTO MAXIMO ADJUDICADO SIN IVA
UNICA	HGZ 2	HERMOSILLO	10.06.916	PINZA PARA BISTURÍ ULTRASÓNICO COMPATIBLE CON EQUIPO OFERTADO (NO INCLUIRLA EN CASO DE QUE LA PINZA SEA REUSABLE, SEGÚN TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE).	10,745.25	1	0.00	10,745.25
UNICA	HGZ 14	HERMOSILLO	10.06.902	ENGRAPADORA ARTICULADA LINEAL LAPAROSCÓPICA CON CORTE Y CARTUCHOS CON RANGO DESDE 30MM HASTA 60 MM., EN UNA SOLA Ó POR SEPARADO.	7,561.11	1	0.00	7,561.11
UNICA	HGZ 14	HERMOSILLO	10.06.903	CARTUCHO 30, 35, 45, 60, 80 MM., DE LONGITUD CON GRAPAS DE 1.0 A 4.5 MM., DE ALTURA.	5,927.68	1	0.00	5,927.68
UNICA	HGZ 14	HERMOSILLO	10.06.908	CLIP VASCULAR POLÍMERO MEDIANO/LARGO, LARGO O EXTRALARGO.	562.07	1	0.00	562.07
UNICA	HGZ 14	HERMOSILLO	10.06.909	ENGRAPADORA CIRCULAR DESDE 28 A 34 MM., CON CAPUCHÓN.	8,161.97	1	0.00	8,161.97
UNICA	HGZ 14	HERMOSILLO	10.06.911	PAQUETE DE CLIPS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DE TITANIO, ESTÉRIL DESECHABLE, TAMAÑOS: MEDIANO Ó MEDIANO/LARGO.	177.95	1	0.00	177.95

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023 MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108
---	---	--

PARTIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	CLVSI	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA	MONTO MINIMO ADJUDICADO SIN IVA	MONTO MAXIMO ADJUDICADO SIN IVA
UNICA	HGZ 4	GUAYMAS	10.06.911	PAQUETE DE CLIPS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DE TITÁNIO, ESTÉRIL DESECHABLE, TAMAÑOS: MEDIANO Ó MEDIANO/LARGO.	177.95	1	0.00	177.95
UNICA	HGR 1	OBREGON	10.06.911	PAQUETE DE CLIPS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DE TITÁNIO, ESTÉRIL DESECHABLE, TAMAÑOS: MEDIANO Ó MEDIANO/LARGO.	177.95	1	0.00	177.95
UNICA	HGZ 3	NAVOJOA	10.04.910	CUCHILLO RECTO Y DE MEDIA LUNA PARA URETROTOMO COMPATIBLE CON EL EQUIPO.	3,131.11	1	0.00	3,131.11
UNICA	HGZ 3	NAVOJOA	10.06.911	PAQUETE DE CLIPS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DE TITÁNIO, ESTÉRIL DESECHABLE, TAMAÑOS: MEDIANO Ó MEDIANO/LARGO.	177.95	1	0.00	177.95
UNICA	HGZ 5	NOGALES	10.02.901	SONDA DE CANAL INDEPENDIENTE HEMOSTÁTICA UNIVERSAL DE DOBLE BALÓN PARA CONTROL DE EPISTAXIS DE 30 CC Y DE 10 CC (TAMAÑO 4.5 A 9 CM).	2,160.07	1	0.00	2,160.07
UNICA	HGZ 5	NOGALES	10.02.902	FRESA CORTANTE O ESFÉRICA PARA HUESO DURO Y CARTÍLAGO DE 3.2 A 3.5 MM., DIÁMETRO POR 10.5 A 12.5 CM., DE LONGITUD.	6,343.98	1	0.00	6,343.98

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023 MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108
---	--	---

PARTIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	CLVSI	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA	MONTO MINIMO ADJUDICADO SIN IVA	MONTO MAXIMO ADJUDICADO SIN IVA
UNICA	HGZ 5	NOGALES	10.04.904	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTÓMERO DE SILICÓN Ó TOTALMENTE DE SILICÓN, CON GLOBO DE AUTO RETENCIÓN DE 5 Y 30 ML., ESTÉRIL Y DESECHABLE, TIPO FOLEY DE DOS Ó TRES VÍAS, CALIBRES: 14, 16, 18, 20, 22 Y 24 FR.	278.63	1	0.00	278.63
UNICA	HGZ 5	NOGALES	10.04.906	SET Ó EQUIPO DE CATÉTERES URETERALES DOBLE "J", RADIOPACO, CONSTA DE: GUÍA METÁLICA DE ALAMBRE AFINADO EN ESPIRAL, LONGITUD DE 24 A 26 CM., CATÉTER URETERAL DE POLIURETANO 4.7 FR. A 7 FR., LONGITUD DE 70 CM., POSICIONADOR DE VINIL DE 4.7 FR. A 7 FR., DE 5	1,835.33	1	0.00	1,835.33
UNICA	HGZ 5	NOGALES	10.04.908	BOLSA PARA RECOLECCIÓN DE ORINA, ELABORADA A BASE DE POLIVINILO CON GRADUACIONES CADA 100 ML. Y CAPACIDAD DE 2000 ML., SISTEMA CERRADO, CON VÁLVULA ANTIRREFLUJO.	114.33	1	0.00	114.33
UNICA	HGZ 5	NOGALES	10.04.909	CATÉTER URETERAL PARA PIELOGRAFÍA RETRÓGRADA DE 3 A 5 FR., DE 40 A 70 CM., DE LONGITUD.	286.49	1	0.00	286.49

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023 MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108
---	--	--

PARTIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	CLVSI	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA	MONTO MINIMO ADJUDICADO SIN IVA	MONTO MAXIMO ADJUDICADO SIN IVA
UNICA	HGZ 5	NOGALES	10.04.910	CUCHILLO RECTO Y DE MEDIA LUNA PARA URETROTOMO COMPATIBLE CON EL EQUIPO.	3,131.11	1	0.00	3,131.11
UNICA	HGZ 5	NOGALES	10.04.912	DILATADOR URETERAL DE BALÓN, HIDRÁULICO DE 6 FR. X 10 CM., INCLUYE SISTEMA DE INFLADO.	5,171.80	1	0.00	5,171.80
UNICA	HGZ 5	NOGALES	10.04.914	GUÍA EXTRARÍGIDA DE ALAMBRE DE 0.035" A 0.038", 145 A 150 CM .	1,090.80	1	0.00	1,090.80
UNICA	HGZ 5	NOGALES	10.04.915	CANASTILLA DE DORMIA DE NITINOL DE 4 A 4.5 FR. X 65 A 90 CM., DE LONGITUD Y DIÁMETRO DE CANASTA DE 1 A 2 CM.	5,466.92	1	0.00	5,466.92
UNICA	HGZ 5	NOGALES	10.04.916	CANASTILLA DE DORMIA DE NITINOL DE 1.8 A 3 FR. (URETEROLITO LÁSER FLEXIBLE).	4,495.86	1	0.00	4,495.86
UNICA	HGZ 5	NOGALES	10.04.923	ELECTRODO DE VAPORIZACIÓN PARA ENDOUROLOGÍA	1,828.77	1	0.00	1,828.77
UNICA	HGZ 5	NOGALES	10.04.924	CATÉTER CON BALÓN DE OCLUSIÓN DE 5 A 7 FR. X 75 A 100 CM., DE LONGITUD.	3,107.59	1	0.00	3,107.59
UNICA	HGZ 5	NOGALES	10.04.926	CATÉTER TIPO OPEN-END URETERAL 3FR.	260.36	1	0.00	260.36

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023 MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108
---	--	---

PARTIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	CLVSI	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA	MONTO MINIMO ADJUDICADO SIN IVA	MONTO MAXIMO ADJUDICADO SIN IVA
UNICA	HGZ 5	NOGALES	10.06.906	SISTEMA DE FIJACIÓN BIODEGRADABLE PARA FIJACIÓN DE MALLA.	9,534.15	1	0.00	9,534.15
UNICA	HGZ 5	NOGALES	10.06.907	SISTEMA DE FIJACIÓN HELICOIDAL CON GRAPAS DE ALEACIÓN DE TITÁNIO O BIODEGRADABLE.	8,576.36	1	0.00	8,576.36
UNICA	HGZ 5	NOGALES	10.06.911	PAQUETE DE CLIPS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DE TITÁNIO, ESTÉRIL DESECHABLE, TAMAÑOS: MEDIANO Ó MEDIANO/LARGO.	177.95	1	0.00	177.95
UNICA	HGSZ 12	AGUA PRIETA	10.06.902	ENGRAPADORA ARTICULADA LINEAL LAPAROSCÓPICA CON CORTE Y CARTUCHOS CON RANGO DESDE 30MM HASTA 60 MM., EN UNA SOLA Ó POR SEPARADO.	7,561.11	1	0.00	7,561.11
UNICA	HGSZ 12	AGUA PRIETA	10.06.903	CARTUCHO 30, 35, 45, 60, 80 MM., DE LONGITUD CON GRAPAS DE 1.0 A 4.5 MM., DE ALTURA.	5,927.68	1	0.00	5,927.68
UNICA	HGSZ 12	AGUA PRIETA	10.06.907	SISTEMA DE FIJACIÓN HELICOIDAL CON GRAPAS DE ALEACIÓN DE TITÁNIO O BIODEGRADABLE.	8,576.36	1	0.00	8,576.36
UNICA	HGSZ 12	AGUA PRIETA	10.06.908	CLIP VASCULAR POLÍMERO MEDIANO/LARGO, LARGO O EXTRALARGO.	562.07	1	0.00	562.07

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023 MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108
---	--	--

PARTIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	CLVSI	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA	MONTO MINIMO ADJUDICADO SIN IVA	MONTO MAXIMO ADJUDICADO SIN IVA
UNICA	HGSZ 12	AGUA PRIETA	10.06.909	ENGRAPADORA CIRCULAR DESDE 28 A 34 MM., CON CAPUCHÓN.	8,161.97	1	0.00	8,161.97
UNICA	HGSZ 12	AGUA PRIETA	10.06.911	PAQUETE DE CLIPS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DE TITÁNIO, ESTÉRIL DESECHABLE, TAMAÑOS: MEDIANO Ó MEDIANO/LARGO.	177.95	1	0.00	177.95
UNICA	HGSZ 12	AGUA PRIETA	10.06.912	TRÓCAR CON BALÓN DILATADOR 60 ML REDONDO PARA ESPACIO RETROPERITONEAL O EQUIVALENTE.	4,446.61	1	0.00	4,446.61
UNICA	HGSZ 12	AGUA PRIETA	10.06.916	PINZA PARA BISTURÍ ULTRASÓNICO COMPATIBLE CON EQUIPO OFERTADO (NO INCLUIRLA EN CASO DE QUE LA PINZA SEA REUSABLE, SEGÚN TECNOLOGÍA DEL FABRICANTE).	10,745.25	1	0.00	10,745.25
UNICA	HGZ 2	HERMOSILLO	10.01.901	TORNILLO CANULADO CILÍNDRICO DE INTERFERENCIA, EN ALEACIÓN DE TITÁNIO O BIODEGRADABLE, PARA LA FIJACIÓN DEL INJERTO EN LA PLASTÍA DE LIGAMENTOS CRUZADOS CON ROSCA NO CORTANTE, DIÁMETRO DE 7 A 10 MM., LONGITUD DE 25 A 35 MM., INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS EN	2,888.78	1	0.00	2,888.78

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023 MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108
---	---	--

PARTIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	CLVSI	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA	MONTO MINIMO ADJUDICADO SIN IVA	MONTO MAXIMO ADJUDICADO SIN IVA
UNICA	HGZ 2	HERMOSILLO	10.01.902	EQUIPO DE INJERTO OSTEOCONDAL MOSAICOPLASTIA Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU USO.	10,233.75	1	0.00	10,233.75
UNICA	HGZ 2	HERMOSILLO	10.01.903	ANCLAS BIODEGRADABLE O COMPUESTAS SIN NUDO DE 2.6 A 6.5 MM.	5,755.87	1	0.00	5,755.87
UNICA	HGZ 2	HERMOSILLO	10.01.904	TORNILLO DE BIOTENODESIS O SIMILAR COMPUESTO O BIOCOMPATIBLE DIVERSAS MEDIDAS.	4,471.01	1	0.00	4,471.01
UNICA	HGZ 2	HERMOSILLO	10.01.905	TORNILLO DE REVISIÓN.	2,902.48	1	0.00	2,902.48
UNICA	HGZ 2	HERMOSILLO	10.01.906	SISTEMA DE CORTICO FEMORAL.	4,431.00	1	0.00	4,431.00
UNICA	HGZ 2	HERMOSILLO	10.01.907	SISTEMA DE CORTICO FEMORAL DE REVISIÓN.	2,960.71	1	0.00	2,960.71
UNICA	HGZ 2	HERMOSILLO	10.01.908	SISTEMA DE REPARACIÓN DE MENISCO.	3,948.26	1	0.00	3,948.26
UNICA	HGZ 2	HERMOSILLO	10.01.909	SISTEMA PARA REPARACIÓN DE MANGO ROTADOR Y LABRUM, TIPO ANCLA O TORNILLO METÁLICO AUTORROSCANTE DE 2.8 A 5.0 MM., DE DIÁMETRO, SUTURA DE 2 O 4 HILOS MONTADA EN PIEZA DE MANO.	3,182.11	1	0.00	3,182.11

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023 MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108
---	--	--

PARTIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	CLVSI	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA	MONTO MINIMO ADJUDICADO SIN IVA	MONTO MAXIMO ADJUDICADO SIN IVA
UNICA	HGZ 2	HERMOSILLO	10.01.910	SISTEMA PARA REPARACIÓN DE MANGO ROTADOR, TIPO ANCLA O TORNILLO BIODEGRADABLE TIPO SACA CORCHOS, MONTADO EN PIEZA DE MANO Y SUTURA DE 3.5 A 6.5 MM., DE DIÁMETRO.	3,556.10	1	0.00	3,556.10
UNICA	HGZ 2	HERMOSILLO	10.01.911	SISTEMA DE FIJACIÓN DEL REBORDE GLENOIDEO, CON CABEZA DE 2.8 A 3.5 MM., DE DIÁMETRO Y DE 20 A 30 MM., DE LONGITUD, CANULADO, BIODEGRADABLE. PZA.	2,980.61	1	0.00	2,980.61
UNICA	HGZ 2	HERMOSILLO	10.01.912	SISTEMA DE REPARACIÓN DE MUÑECA, CODO Y TOBILLOS TIPO ANCLA ENTRE 1.7 A 3.7 MM.	4,449.30	1	0.00	4,449.30
UNICA	HGZ 2	HERMOSILLO	10.01.913	SISTEMA DE REDUCCIÓN POR BOTONES CORTICAL PARA LESIONES DE SINDESMOSIS SIN NUDOS, ACERO INOXIDABLE O TITANIO.	12,730.83	1	0.00	12,730.83
UNICA	HGZ 2	HERMOSILLO	10.01.914	CONSUMIBLES PARA DISTRACTORES DE ARTROSCOPIA DE TOBILLO, HOMBRO EN DECÚBITO LATERAL, HOMBRO EN SILLA DE PLAYA, Y ARTROSCOPIA DE MUÑECA.	2,424.82	1	0.00	2,424.82

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023 MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108
---	---	--

PARTIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	CLVSI	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA	MONTO MINIMO ADJUDICADO SIN IVA	MONTO MAXIMO ADJUDICADO SIN IVA
UNICA	HGZ 2	HERMOSILLO	10.01.915	SISTEMA DE REDUCCIÓN ACROMIO CLAVICULAR POR BOTONES CORTICALES Y SUTURA DE ESPECIALIDAD.	4,127.63	1	0.00	4,127.63
UNICA	HGZ 2	HERMOSILLO	10.01.916	FRESA CORTANTE O ESFÉRICA PARA HUESO DURO Y CARTÍLAGO DE 3.0 A 5.5 MM., DIÁMETRO POR 10.5 A 17 CM., DE LONGITUD.	1,334.01	1	0.00	1,334.01
UNICA	HGZ 14	HERMOSILLO	10.01.908	SISTEMA DE REPARACIÓN DE MENISCO.	3,948.26	1	0.00	3,948.26
UNICA	HGZ 14	HERMOSILLO	10.01.909	SISTEMA PARA REPARACIÓN DE MANGO ROTADOR Y LABRUM, TIPO ANCLA O TORNILLO METÁLICO AUTORROSCANTE DE 2.8 A 5.0 MM., DE DIÁMETRO, SUTURA DE 2 O 4 HILOS MONTADA EN PIEZA DE MANO.	3,182.11	1	0.00	3,182.11
UNICA	HGZ 5	NOGALES	10.01.903	ANCLAS BIODEGRADABLE O COMPUESTAS SIN NUDO DE 2.6 A 6.5 MM.	5,755.87	1	0.00	5,755.87
UNICA	HGZ 5	NOGALES	10.01.904	TORNILLO DE BIOTENODESIS O SIMILAR COMPUESTO O BIOCOMPATIBLE DIVERSAS MEDIDAS.	4,471.01	1	0.00	4,471.01
UNICA	HGZ 5	NOGALES	10.01.908	SISTEMA DE REPARACIÓN DE MENISCO.	3,948.26	1	0.00	3,948.26

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023 MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108
---	---	--

PARTIDA	UNIDAD	LOCALIDAD	CLVSI	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA	MONTO MINIMO ADJUDICADO SIN IVA	MONTO MAXIMO ADJUDICADO SIN IVA
UNICA	HGZ 5	NOGALES	10.01.909	SISTEMA PARA REPARACIÓN DE MANGO ROTADOR Y LABRUM, TIPO ANCLA O TORNILLO METÁLICO AUTORROSCANTE DE 2.8 A 5.0 MM., DE DIÁMETRO, SUTURA DE 2 O 4 HILOS MONTADA EN PIEZA DE MANO.	3,182.11	1	0.00	3,182.11
UNICA	HGZ 5	NOGALES	10.01.910	SISTEMA PARA REPARACIÓN DE MANGO ROTADOR, TIPO ANCLA O TORNILLO BIODEGRADABLE TIPO SACA CORCHOS, MONTADO EN PIEZA DE MANO Y SUTURA DE 3.5 A 6.5 MM., DE DIÁMETRO.	3,556.10	1	0.00	3,556.10
UNICA	HGZ 5	NOGALES	10.01.916	FRESA CORTANTE O ESFÉRICA PARA HUESO DURO Y CARTÍLAGO DE 3.0 A 5.5 MM., DIÁMETRO POR 10.5 A 17 CM., DE LONGITUD.	1,334.01	1	0.00	1,334.01
UNICA	UMAA 68	HERMOSILLO	10.01.908	SISTEMA DE REPARACIÓN DE MENISCO.	3,948.26	1	0.00	3,948.26
UNICA	UMAA 68	HERMOSILLO	10.01.916	FRESA CORTANTE O ESFÉRICA PARA HUESO DURO Y CARTÍLAGO DE 3.0 A 5.5 MM., DIÁMETRO POR 10.5 A 17 CM., DE LONGITUD.	1,334.01	1	0.00	1,334.01
						94	848.56	355,486.77

RESUMEN ADJUDICADO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023 MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108
---	--	--

	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
SUBTOTAL	3,275,866.36	8,189,665.89
IVA	524,138.62	1,310,346.54
TOTAL	3,800,004.98	9,500,012.43

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023 MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108
---	---	--

Anexo 3 (tres)

"Términos y Condiciones"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"

(SMI de PMI)

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023.

1. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Durante la prestación del "Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión" (SMI de PMI) deberán de considerarse y ajustarse a los siguientes términos:

1.1 EN EL DESARROLLO DE PROCEDIMIENTOS ENDOSCÓPICOS.

En el caso de llevarse a cabo en el mismo evento endoscópico, más de un procedimiento del catálogo, se cobrará sólo el de mayor costo, y los bienes de consumo complementarios que se hayan utilizado.

1.2 PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS

Si por razones varias, resultara que en un procedimiento diagnóstico no se completa la visualización ni la conclusión del procedimiento, este no será facturado. En el caso de procedimiento terapéutico en el cual no se completó el tratamiento específico programado, este será facturado como procedimiento diagnóstico.

1.3 SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO

Si el equipo médico, instrumental y bienes de consumo con los que el proveedor proporciona el servicio no cumplen con la funcionalidad o no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y calidad, previa notificación al administrador del contrato por medio del ANEXO T16 "Reporte de Incidencias", el Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión deberá dar la continuidad del servicio con la notificación al proveedor. Y si el equipo, instrumental o bien de consumo sustituido tiene mayor precio, se deberá facturar con el precio del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión del proveedor, al finalizar dicho procedimiento.

En el caso que este bien de consumo persista con defecto en la funcionalidad del producto, deberá cambiarse por otro que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas y deberá presentar la documentación correspondiente a los registros sanitarios. Esta sustitución se realizará dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la notificación.

1.4 SERVICIO INTEGRAL ITINERANTE PARA UNIDADES MÉDICAS.

Se considerarán para un Servicio Integral Itinerante a las unidades médicas que por su requerimiento anual no cumplen con el indicador mínimo necesario establecido de procedimientos como se muestra a continuación:

- Paquete 1: entre 90 (noventa) a 200 (doscientos) procedimientos
- Paquete 2: No hay servicio itinerante
- Paquete 3: No hay servicio itinerante
- Paquete 4: No hay servicio itinerante
- Paquete 5: No hay servicio itinerante

El proveedor podrá ofrecer sus servicios en la modalidad de Itinerante. En este servicio, las unidades médicas Institucionales deberán hacer su solicitud de Servicio Médico Integral con un lapso mínimo de 7 (siete) días para la realización de los procedimientos y de común acuerdo entre las partes, esta petición se hará vía telefónica y correo electrónico; el servicio otorgado deberá ser de la misma calidad del servicio integral con equipo médico fijo asignado.

El servicio Itinerante deberá planearse cronológicamente en las Partidas y Zonas geográficas asignadas, para que el equipo médico e instrumental quirúrgico y bienes de consumo sea utilizado en forma alterna y secuencial dentro de la misma Delegación, garantizando la atención y la realización del procedimiento a través de un Cronograma de Actividades, ANEXO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023 MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108
---	---	--



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"

(SMI de PMI)

T28 "Cronograma de Actividades del Servicio Itinerante", consensado con los jefes de servicio de cada unidad médica, en esta modalidad de servicio, de acuerdo a su productividad. En el ANEXO T11 "Guía de Distribución de Equipo Médico e Instrumental por Unidad Médica" se describen las unidades y requerimientos que son factibles de recibir este servicio así como la sugerencia de equipamiento e instrumental asignado, en caso de unidades con equipo fijo (Torres laparoscópicas) pero con baja productividad de determinada clave de procedimiento, el set de instrumental específico (ejemplo: sets de instrumental de pequeñas articulaciones) podrá ser itinerante siendo decisión del proveedor adjudicado la logística de acuerdo al Cronograma de actividades, ANEXO T28 "Cronograma de Actividades del Servicio Itinerante" una vez consensado con las unidades médicas (jefes de áreas quirúrgicas), pudiendo ser estas como jornadas quirúrgicas de un día o más según el requerimiento en ese momento, de tal forma que en cada jornada podrán realizarse tres (3) procedimientos como mínimo para el Paquete 1, seis (6) procedimientos como mínimo para el Paquete 2.

1.5 REASIGNACIÓN DE NÚMERO Y TIPO DE PROCEDIMIENTOS

La determinación del número y tipo de procedimientos asignados en el ANEXO T1 "Requerimientos de Procedimientos, y Bienes de Consumo Complementarios por Unidad Médica" así como en el ANEXO T4 "Bienes de Consumo Básicos y Complementarios", por Delegación, es de tipo enunciativo sin embargo, no es limitativo, de tal manera que las Delegaciones podrán realizar los siguientes cambios:

- Para el caso de que las unidades médicas que por causas de: infraestructura, cambio de adscripción del personal y/o cambios en la demanda de atención médica del derechohabiente, podrá realizar cambios en el tipo y número de procedimientos mediante una redistribución de procedimientos en la misma unidad médica, así como, asignación de requerimientos entre las unidades médicas de una misma Delegación, respetando el presupuesto asignado.
- En el caso de unidades nuevas o que se encuentran próximas a su apertura, que cuenten con asignación de presupuesto y por tanto de requerimientos, y por causas adversas no se encuentren habilitadas en el momento del inicio del Servicio Médico Integral, estos procedimientos y presupuesto se podrán reasignar a unidades médicas de la misma Delegación.
- Dentro de una zona se podrá realizar cambios en el presupuesto asignado entre las Delegaciones, de ser requerido con base a la productividad y necesidades de atención al derechohabiente, previo acuerdo entre las partes.

1.6 EQUIPOS MÉDICOS Y CONTENEDORES QUE UTILIZAN GASES

En relación con el Tanque Contenedor de CO₂ y el Gas CO₂, que se encuentra en función de las torres de visualización, el proveedor adjudicado tendrá la responsabilidad del abasto necesario para llevar a cabo los procedimientos de Mínima Invasión que lo requieran. A excepción de una UMAE o Delegación que cuente con artroscopia tanto de hombro y rodilla; así como en aquellas unidades con la especialidad de Otorrinolaringología, en cuyos casos no es necesaria la aplicación de CO₂.

En este mismo sentido no serán necesarios los equipos como, Insuflador de CO₂ y Capnógrafo, por tanto, estos equipos podrán ser excluidos en aquellas torres asignadas a estos servicios (otorrinolaringología y ortopedia). Para las unidades de Faciemulsificación con bomba tipo Venturi, el proveedor deberá contar con tanque o fuente de Nitrógeno para el funcionamiento del equipo.

1.7 INFORMACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y REQUERIMIENTOS DE LA UNIDAD MÉDICA ASIGNADA

Como parte del Servicio el proveedor deberá de informar a la Unidades Médicas asignadas el contenido de su servicio integral específico para esa unidad, es decir deberá de informar al área operativa: cirujanos y/o endoscopistas, que equipo médico, sets de instrumental y bienes de consumo tanto básicos como complementarios tienen asignados, debiendo de tener evidencia de esta información y en apego a ANEXO T27 "Información de los Contenidos y Requerimientos de la Unidad Médica Asignada a Proporcionar en el SMI de PMI" dentro de los días 5 (cinco) posteriores a la emisión del fallo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023 MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108
---	---	--



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI de PMI)

1.8 EQUIPO MÉDICO ITINERANTE

Estos equipos por tener características especiales en su requerimiento y tipo de paciente al cual está dirigido se considerarán en la modalidad "Equipo Itinerante", entendiéndose: aquel equipo que puede ofertar el proveedor y que tiene la posibilidad de trasladarlo entre las unidades médicas que se encuentren en su zona con la posibilidad de maximizar su uso, es decir, sin la necesidad de que se encuentre permanentemente en una sola unidad médica, estos equipos son los siguientes:

- Láser Quirúrgico de Holmio
- Equipo de Cápsula endoscópica
- Equipo de Grabador de pH con impedancia
- Manómetro esofágico/ano-rectal de alta resolución

Por tanto, la movilidad o no de estos equipos Itinerantes, serán a consideración y bajo la responsabilidad del proveedor, manteniendo la calidad del servicio en la realización de los procedimientos y sin generar un costo extra.

1.9 SEGUIMIENTO Y CONTROL POR LA COCTI

Para el caso del equipo médico, instrumental y bienes de consumo, en relación con su funcionamiento, toda aquella incidencia reportada a través del ANEXO T16 "Reporte de incidencias", además se deberá de notificar a la COCTI, con la finalidad de tener un control interno, así como su seguimiento y resolución con apego a los numerales 9 Penalizaciones y 10 Deducciones.

1.10 PROCEDIMIENTOS EXCLUSIVOS PARA UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE)

1.10.1 Para el caso de los procedimientos de Artroscofia de Cadera clave 10.01.013 y Artroscofia de cadera con implante clave 10.01.014, estos solo serán asignados y podrán ser llevados a cabo en las Unidades Médicas de Alta Especialidad. Así como los bienes de consumo complementarios relacionados a los procedimientos en mención.

1.10.2 Los siguientes Bienes de Consumo Complementarios enlistados a continuación podrán solicitarse dependiendo de la necesidad de la unidad médica pero sin sobrepasar el 30 % de su requerimiento del procedimiento 10.01.012 y 10.01.013.

10.01.917	Sistema de anclaje para labrum de cadera tipo ancla, metálica o absorbible, entre 2.3 y 2.9 mm.
10.01.918	Sujetadores para sistema de posicionamiento para tobillo, codo, muñeca y hombro.
10.01.919	Pasadores de sutura con monofilamento recto, 45° Izquierda, derecha, 70 y 45 hacia arriba.
10.01.920	Ancla de solo sutura 1.2 mm a 2 mm para rodete Glenoideo o ancla con material biocompuesto de 2.4 mm cuya perforación es 1.8 mm.
10.01.921	Sutura de alta resistencia de diámetro 00

1.10.3 Para el caso del procedimiento 10.06.157 Laparoscopia con corrección de malformaciones congénitas de tubo digestivo, en la UMAE HP Siglo XXI, se podrán realizar corrección del tracto genitourinario, toda vez que son utilizados los mismos bienes de consumo aplicados en este procedimiento, siendo esta UMAE la única unidad médica en solicitar este tipo de procedimientos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023 MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108
---	--	---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"

(SMI de PMI)

2. NIVELES DE SERVICIO

El proveedor adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Entrega, instalación, puesta en operación y resolución de problemas de los equipos médicos del SMI de PMI para la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en los apartados: 1. EQUIPO MÉDICO del ANEXO técnico 4. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	Dentro de los de 5 días naturales contados a partir de la emisión del fallo.
Dotación de los sets de instrumental descrito en el ANEXO T 3. En el apartado: 3 INSTRUMENTAL	El día siguiente a partir del fallo.
Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de 7 días hábiles por Delegación.	El día siguiente a partir del fallo.
Mantenimiento preventivo se realizará cuando menos cada 2 meses o antes de ser necesario de los equipos médicos y del instrumental del SMI de PMI.	En los periodos contenidos en el Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental conforme a lo establecido en punto 5.1 del ANEXO técnico.
Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental.	El Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos, se realizará como el manual de operación del FABRICANTE sugiera utilizando el ANEXO T5 "Reporte de mantenimiento Preventivo de los equipos médicos e instrumental".
Reporte de Mantenimiento correctivo de los equipos médicos del SMI de PMI, y asistencia técnica en términos del numeral 5.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico, donde se asignará un número de folio, utilizando el ANEXO T6 "Reporte de mantenimiento correctivo de los equipos médicos e instrumental"
Asistencia Técnica: deberá proporcionar la asistencia técnica, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios e instrumental y bienes de consumo.	Previo al procedimiento conforme a lo establecido en punto 6.1 del ANEXO técnico. Durante el procedimiento conforme a lo establecido en punto 6.1 del ANEXO técnico. Posterior al procedimiento conforme a lo establecido en punto 6.1 del ANEXO técnico.
Para el Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión de Endoscopia deberá cumplir con el Manual de Procedimientos del	ANEXO T 25 "Manual de Desinfección de Alto Nivel" (DAN)

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023 MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108
---	--	---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN”
(SMI de PMI)

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización para los endoscopios.	
Para el Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión, presentarse al servicio de Cirugía y/o Endoscopia	Horario de inicio y presentación del Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión. En el turno matutino 7:30 AM En el turno vespertino 1:30 PM En el turno nocturno 8:00 PM Este último se deberá coordinar con los jefes de servicio.
Bien de consumo básico y complementario con defecto o falla.	La sustitución inmediata por otro de iguales características a las requeridas.
El proveedor entregará a través de su Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión el Instrumental y bienes de consumo, estériles y completos.	Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento endoscópico

3. TIPO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El Tipo de Contrato a celebrarse será Abierto, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siendo su vigencia a partir del **emisión del fallo al 31 diciembre del 2023.**

LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

a. LUGAR

La prestación del servicio será otorgada como se muestra en el **ANEXO T12 Catálogo de Unidades Médicas.**

b. PLAZO

El proveedor adjudicado dará el servicio a partir del día siguiente natural posteriores a la emisión del fallo para la puesta a punto del servicio.

c. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El proveedor Adjudicado procederá a realizar las adecuaciones del área, entregará, instalará y pondrá a punto los equipos de los Procedimientos de Mínima Invasión, entregando la primera dotación de los **bienes de consumo** al día siguientes de la emisión y notificación del fallo.

Lo anterior con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a la derechohabencia al día siguientes de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2023.

4. TIPO DE ABASTECIMIENTO

Se adjudicará a un solo proveedor por partida completa, un proveedor podrá participar en una o varias partidas.

Los proveedores, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones técnico médicas previstas en este documento, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023 MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108
---	---	--



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI de PMI)

De conformidad con el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su reglamento Art. 51, el criterio de evaluación del presente procedimiento es **Binario**. El proveedor podrá ofertar por separado cada una de las Partidas según sea el caso. Por tanto, el proveedor podrá obtener las partidas que le interesen pudiendo ser una o dos o más, en estas están incluidas tanto Delegaciones, considerando el Catálogo de Procedimientos del ANEXO Técnico.

5. UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida se refiere al **Procedimiento Realizado** de mínima invasión de acuerdo con el ANEXO T1 "Requerimientos del Servicio Médico Integral de Procedimientos y Bienes Complementarios por Unidad Médica".

6. CANTIDADES DETERMINADAS

Las cantidades determinadas por Unidad Médica se desglosan en el ANEXO T1 "Requerimientos del Servicio Médico Integral de Procedimientos y Bienes Complementarios por Unidad Médica". Las cuales se indican en resumen en las siguientes tablas:

7. NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR A CUMPLIR LOS PROVEEDORES, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como el numeral 4.28.3 de las POBALINES, durante la prestación del servicio el proveedor adjudicado tendrá la obligación de dar cumplimiento y/o favorecer el cumplimiento en las unidades médicas, de las siguientes Normas Oficiales:

- 2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales, vigente. Con fecha de 26 de Julio del 2010.
- Condición que se cumple al no contar el Instituto Mexicano del Seguro Social con los equipos e Instrumental para la prestación del servicio a fin de satisfacer la demanda de los derechohabientes.
- Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. Para lo cual se mantendrán debidamente limpios y esterilizados los equipos e Instrumental a fin de evitar contaminaciones. Con fecha publicada en el DOF 20 oct. 1995.
- Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria. DOF: 29/Mediante el cumplimiento obligatorio de proporcionar los Mantenimientos Preventivo y Correctivo a fin de mantener en óptimas condiciones el Equipo e Instrumental. Con fecha publicada en el DOF de 07 ago. 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, en Materia de Información en Salud. Se da cumplimiento al contar con un Sistema que permita registrar los datos de la Información y los conocimientos que sirvan de apoyo para conformar un Sistema de Salud Universal y equitativo de alta calidad y anticipatorio, descentralizado y participativo que oriente al proceso de planeación, gestión de programas; así como, la toma de decisiones. Con fecha publicada en el DOF de 28 09 2005 y proyecto de modificación DOF del 2012
- Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Infraestructura y Equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada. Lo cual se observará, en parte, al proporcionar el proveedor los equipos para el equipamiento de los hospitales y así estar condiciones de cumplir con los requisitos mínimos establecidos de infraestructura para la atención médica especializada. Con fecha publicada en el DOF de 24 oct. 2001.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA0-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo. Con fecha publicada en el DOF de 17 feb. 2003

8. VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

NO APLICA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023 MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108
---	--	---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"

(SMI de PMI)

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, será mediante el criterio binario; en conformidad con el Artículo 36, segundo párrafo, 36 Bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y Artículo 51 segundo párrafo de su Reglamento.

10. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Penas Convencionales

Las penas convencionales se deben aplicar cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se hace con atraso y/o incumple con el inicio de la prestación del servicio, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente o pactada entre el Instituto y el Proveedor, lo anterior de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 4.24.4 inciso h) de las POBALINES.

Se aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación de los servicios, en cada uno de los supuestos siguientes.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales. La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Administrador de la Unidad Médica, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente:

Fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará mediante el ANEXO T15.1 "Formato de Notificación de Pena Convencional Aplicable", al proveedor adjudicado resultado de la conciliación realizada entre el ANEXO T15 "Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados" y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación y aplicación de la Pena al proveedor adjudicado
1. Cuando el proveedor Adjudicado incumpla en la entrega, instalación,	Cuando exceda el plazo de los días naturales contados a partir de la	5% diario sobre el valor de la garantía, sin	Delegación: Jefe de Servicio quirúrgico o	Delegación: Administrador de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023 MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108
---	--	---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI de PMI)

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación y aplicación de la Pena al proveedor adjudicado
puesta en operación de los equipos médicos.	emisión del fallo, en las Unidades Médicas, conforme distribución establecida en el ANEXO T11. Guía De Distribución de Equipo Médico e Instrumental por Unidad Médica; 21 partidas.	Incluir el IVA.	endoscópico: Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia	contrato
2.- Cuando no se dé inicio el servicio por Fallas de funcionamiento de los equipos médicos la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en el apartado. 1. EQUIPO MÉDICO del ANEXO técnico 4.LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Cuando exceda el plazo de los días naturales contados a partir de la emisión del fallo.	5% diario sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	Delegación Jefe de Servicio quirúrgico o endoscópico: Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia	Delegación: Administrador de contrato
3.- Cuando el proveedor Adjudicado incumpla en la entrega de los sets de Instrumental quirúrgico descrito en el ANEXO T3. En el apartado. 4 LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	Cuando exceda el plazo de los días naturales contados a partir de la emisión del fallo.	5% diario sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	Delegación: Jefe de Servicio quirúrgico o endoscópico: Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia	Delegación: Administrador de contrato.
4. Cuando el proveedor Adjudicado incumpla de la primera dotación de	Cuando exceda el plazo de los días naturales contados a partir de la	5% diario sobre el valor de la garantía sin incluir	Delegación: Jefe de Servicio quirúrgico o	Delegación: Administrador de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023 MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108
---	--	---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI de PMI)

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación y aplicación de la Pena al proveedor adjudicado
bienes de consumo básicos que correspondan al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles por Unidad médica.	emisión del fallo.	el IVA.	endoscópico: Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia	contrato.
5. Cuando el proveedor Adjudicado incumpla con la primera dotación de bienes de consumo complementarios que corresponda al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles por Unidad médica	Cuando exceda el plazo de los días naturales contados a partir de la emisión del fallo.	5% diario sobre el valor de la garantía sin incluir el IVA.	Delegación: Jefe de Servicio quirúrgico o endoscópico: Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia	Delegación: Administrador de contrato.

10. DEDUCCIONES

Estas se aplicarán por incumplimiento parcial o deficiente de la prestación del servicio. En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el proveedor adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior de conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 4.24.4 inciso h) de las POBALINES.

En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante el ANEXO T15.2 "Formato de Notificación de Deductivas", al proveedor adjudicado resultado de la conciliación realizada entre el ANEXO T15 "Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados" y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023 MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108
---	---	--



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN”
(SMI de PMI)

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
1. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos e Instrumental quirúrgico de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio.	5% diario sobre el valor de la factura del mes en que debió realizarse el mantenimiento.	Hasta 1 vez durante la vigencia del contrato.	Delegación: Jefe de servicio quirúrgico o endoscópico Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia.	Delegación: Administrador de contrato.
2. Cuando no se lleve cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos, así como del instrumental y quirúrgico y endoscópico, con el que se presta el servicio.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el caso Ciudad de México y su área conurbada, y las Ciudades de: Guadalajara, Monterrey, Mérida, Veracruz, Obregón, Torreón, Coahuila, León, Guanajuato y Puebla y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales del interior de la República,	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio.	5% diario sobre el valor de los procedimientos programados con retraso.	Hasta 3 fallas en los equipos en un periodo de 30 días naturales.	Delegación: Jefe de servicio quirúrgico o endoscópico : Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia	Delegación: Administrador de contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023 MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108
---	--	---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI de PMI)

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
	contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente					
3. Cuando no se tenga la Presencia del Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión durante la preparación de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo y durante el procedimiento.	De acuerdo con los horarios señalados y acordados con los jefes de servicio.	Por cada hora que exceda el horario del nivel de servicio.	5% por hora de retraso sobre el valor de los procedimientos programados.	Hasta 2 vez durante la vigencia del contrato.	Delegación: Jefe de Servicio quirúrgico o endoscópico Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia	Delegación: Administrador de contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa

AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023

MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA
INVASION

CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"

(SMI de PMI)

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de Incumplimiento	Responsable de reportar el Incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
4. cuando el Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión del Paquete 2 de Endoscopia de aparato respiratorio y digestivo, deberá cumplir con el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización para los endoscopios en caso necesario (DAN).	Después de cada procedimiento endoscópico cumplirá con el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización para los endoscopios.	Por cada incumplimiento del proceso establecido en el manual, detectado en la supervisión u auditoría y hasta que se haya dado cumplimiento a esta obligación.	5% por cada incumplimiento detectado sobre el valor de la factura mensual.	Hasta 1 vez durante la vigencia del contrato.	Delegación: Jefe de servicio quirúrgico o endoscópico : Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia	Delegación: Administrador de contrato.
5. Cuando no se lleve a cabo la entrega de los bienes de consumo básicos complementarios estériles y completos.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	30 minutos de tolerancia para la entrega del material.	10% por cada 30 minutos de atraso sobre el valor del procedimiento o programado.	Hasta 2 ocasiones la falta de entrega de bienes de consumo en un periodo de 30 días naturales.	Delegación: Jefe de servicio quirúrgico o endoscópico : Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia.	Delegación: Administrador de contrato.
6. Cuando no se lleve a cabo la	Inmediata.	Por cada diez minutos que	10% por cada 10 minutos de	Hasta 2 ocasiones la	Delegación: Jefe de	Delegación: Administrador

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023 MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108
---	--	---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"

(SMI de PMI)

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de Incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
sustitución del bien de consumo básico o complementario con defecto o falla, durante un procedimiento.		exceda el nivel de servicio.	atraso sobre el valor del procedimiento o programado.	falta sustitución de bienes de consumo en un periodo de 30 días naturales.	servicio quirúrgico o endoscópico : Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia	r de contrato.
7.- Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión No tenga disponibles, y no entregue al momento de la cirugía, los bienes de consumo nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento quirúrgico o endoscópico programados de cada unidad médica.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento	5% por día de atraso sobre el valor del procedimiento o programado y no realizados.	Hasta 2 ocasiones la falta de disponibilidad de bienes de consumo en un periodo de 30 días naturales.	Delegación: Jefe de servicio quirúrgico o endoscópico : Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia	Delegación: Administrador de contrato.
8. Cuando Técnico del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión no se lleve a cabo el	Durante los primeros 5 (cinco) días posteriores al cierre de cada mes.	Por cada día natural de atraso que exceda el nivel de servicio	El 1% del valor de la factura mensual.	Hasta 1 ocasión la falta de registro de la productividad en un periodo de 30 días	Delegación: Jefe de servicio quirúrgico o endoscópico : Jefe de Cirugía, Jefe	Delegación: Administrador de contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023 MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108
---	---	--



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI de PMI)

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
registro de la productividad en el sistema del Instituto, de los procedimientos realizados, y los bienes de consumo complementarios utilizados, los bienes de consumo contratados en cada uno de los procedimientos, según corresponda.				naturales.	de Endoscopia	
9. Cuando el proveedor adjudicado no realice la sustitución del equipo que ha presentado cuarta incidencia de funcionamiento en su operación por Equipo nuevo.	En las 48 horas posteriores de la cuarta incidencia.	Por cada día natural de atraso que exceda el nivel de servicio	10% por cada día de atraso sobre el valor de los procedimientos programados.	Hasta 1 ocasión al haber llegado a la cuarta incidencia.	Delegación: Jefe de servicio quirúrgico o endoscópico: Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia	Delegación: Administrador de contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023 MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108
---	--	--



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"

(SMI de PMI)

11. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El proveedor adjudicado se obliga a entregar al Instituto a más tardar, *dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato*. Una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo anual del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo anterior de conformidad con los artículos 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 103 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4 inciso j) de las POBALINES.

El proveedor adjudicado queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza, apegándose al formato establecido en el Instituto.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor adjudicado una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que este pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, una vez que se formule el finiquito de sus servicios, para lo que solicitará su liberación mediante escrito en el domicilio de la Unidad Médica, indicado para solicitar la cancelación de la fianza, mismo en el caso de proceder se realizará la liberación y entrega de fianza original al proveedor.

12. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO

La forma de pago será por PROCEDIMIENTO REALIZADO, de conformidad con el 51 artículo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 4.24.4 inciso b) de las POBALINES, la cual se detalla en el presente Términos y Condiciones.

El proveedor adjudicado deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica y el reporte de procedimientos aprobados en el periodo por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, para el visto bueno del Director de la Unidad Médica, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura electrónica, misma que deberá referir los procedimientos aprobados que se encuentran señalados en el reporte, del cual se le hará de su conocimiento al Administrador del Contrato.

El pago se realizará en moneda nacional, mediante transferencia electrónica de fondos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor en el Área de Trámite de Erogaciones de la Delegación según corresponda y en base al ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas" en un horario de 9:00 a 14:00hrs de la factura electrónica que reúna los requisitos fiscales respectivos indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora así como el reporte de los procedimientos aprobados en el periodo. Ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del contrato.

El Área de Trámite de Erogaciones, será el responsable de devolver al proveedor la factura electrónica o del documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

En caso de que el proveedor presente su factura electrónica con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, será responsabilidad del proveedor subsanarlas y presentarla nuevamente.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar del proveedor que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a la Unidad Médica, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y en su caso deducciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa

AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023

MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA
INVASION

CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"

(SMI de PMI)

13. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión, de acuerdo al Reporte Semanal ANEXO T10 "Control semanal de bienes de consumo complementarios", así como del reporte mensual, ANEXO T15 "Reporte mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados". Derivados de los reportes firmados por los Médicos Cirujanos/Endoscopistas que realicen los procedimientos y avalados mediante la firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica según el caso, a más tardar el último día hábil del mes y también deben estar firmados por el Administrador del Contrato y el director de la Unidad Médica, así como por el representante legal del proveedor adjudicado. Y por el personal administrativo de la Delegación.

El proveedor deberá entregar en Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por el proveedor, debidamente concluido por la Unidad Médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

14. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO

La verificación del servicio se llevará a cabo por los siguientes personajes: Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Jefe de División y por el Jefe de Conservación/Biomédico, según sea el tipo de unidad médica asignada y de acuerdo con la estructura administrativa de la misma, este mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos que se detalla en la siguiente tabla:

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	Actividad	Documentos involucrados
Recepción		
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico	1. Verifica que la recepción e instalación de los equipos médicos e instrumental a partir del día siguiente hábil de la emisión del fallo.	• ANEXO T7 "Recepción de equipos" del servicio médico integral de procedimientos de Mínima Invasión".
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico	2. Verificar que el proveedor entregue al inicio de la vigencia del contrato y prestación del servicio a los responsables los documentos involucrados. Y distribuirlos al Jefe de Servicio correspondiente.	• Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos (de los diferentes paquetes). • Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico	4. Avala, en su caso el cambio o actualización de los equipos, instrumental y/o bienes de consumo; así como el software de los equipos.	• Solicitud de cambio. • Registros sanitarios según corresponda.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023 MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108
---	--	---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN”
(SMI de PMI)

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	Actividad	Documentos involucrados
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico	5. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora de servicios de equipo.	• Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos. • Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos. • Programa de Mantenimiento Preventivo del Instrumental Quirúrgico. • Bitácora de Mantenimiento Preventivo del Instrumental.
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico	6. Verificará que se realicen los reemplazos de pinzas reusables.	Bitácora de Mantenimiento Preventivo del Instrumental.
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico	7. Verificará que se lleve a cabo las acciones descritas en el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización (aplica para Paquete 2 Endoscopias de Aparato Respiratorio y Digestivo).	Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización.
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico	8. Verificará que se haya realizado la entrega de la primera dotación de bienes de consumo posterior la emisión del fallo y que corresponda al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles.	ANEXO T13 “Control entrega recepción de bienes de consumo”
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico	9. Verificará la suficiencia del inventario de los bienes de consumo de manera aleatoria por lo menos una vez al mes.	ANEXO T10 “Control semanal de dotación de bienes de consumo complementarios”
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico	10. Verificará que el proveedor entregue completos, a través de su técnico, el instrumental quirúrgico y bienes de consumo estériles requeridos para los procedimientos, 30 (treinta) minutos antes de cada	ANEXO T 16 “Reporte de Incidencias”

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023 MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108
---	---	--



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI de PMI)

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	Actividad	Documentos involucrados
Conservación/Biomédico	procedimiento.	
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico	11. Verificará si hubo la cancelación de algún procedimiento programado por causas imputables al proveedor.	• Bitácora de visitas del supervisor. • Reporte de Incidencias ANEXO T 16 "Reporte de Incidencias"
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico	12. Verificará que el proveedor retire los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles; al término de la vigencia del contrato.	Acta de entrega de las instalaciones.
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico	13. Verificará que el proveedor, registre mensualmente mediante un archivo en EXCEL, la información de la productividad de los procedimientos de Mínima Invasión realizados, los bienes de consumo complementarios utilizados y los bienes de consumo contratados de cada uno de los procedimientos de los Paquetes 1, 2 3 4, 5	ANEXO T26: "Registro de la productividad y de los bienes de consumo complementarios" del servicio médico integral de procedimientos de Mínima Invasión, de los bienes de consumo complementarios y los bienes de consumo básicos utilizados en cada uno de los procedimientos."
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico	14. Verificará que el proveedor registre, en el Sistema de Información del Instituto, la productividad de los procedimientos de Mínima Invasión realizados, los bienes de consumo complementarios utilizados, en cada uno de los procedimientos de los Paquetes 1, 2, 3, 4, 5, según corresponda.	ANEXO T26: "Registro de la productividad y de los bienes de consumo complementarios" del servicio médico integral de procedimientos de Mínima Invasión, de los bienes de consumo complementarios y los bienes de consumo básicos utilizados en cada uno de los procedimientos."
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de	15. Informar oportunamente al área contratante, de los incumplimientos de los proveedores para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo	Documentación original que soporte el incumplimiento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023 MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108
---	--	---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN”
(SMI de PMI)

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	Actividad	Documentos involucrados
Conservación/Biomédico	precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes.	
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico	16. Conformación del grupo de administración del servicio, dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de las Delegaciones del Instituto que le hayan sido asignadas.	Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico	17. Establecimiento y firma de los acuerdos de operación de conformidad con las Delegaciones del Instituto que le hayan sido asignadas, así como con terceros que designe el mismo.	
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico	18. Las Delegaciones del Instituto obtendrán la firma de los otros proveedores y terceros.	
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico	19. Recibir del proveedor los acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo, para la implementación y puesta en operación del servicio médico integral en las Delegaciones del Instituto que le hayan sido asignadas.	

Lo anterior de conformidad con el párrafo segundo del artículo 83 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

15. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

Dentro de su proposición el proveedor deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente adjudicación directa, al término del contrato deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia del contrato, el proveedor adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023 MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108
---	--	---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN"
(SMI de PMI)

16. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El Administrador de la Unidad Médica según corresponda, será el responsable de notificar al Proveedor de la fecha de terminación de contrato y la del retiro de los equipos de su propiedad, con 15 (quince) días naturales de anticipación, procediendo a supervisar que no se dañen las instalaciones del Instituto, reportando lo correspondiente al Administrador de Contrato. La devolución de las instalaciones por parte del Proveedor se hará constar en el Acta que levantará el Administrador del contrato.

17. MODIFICACIONES AL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 91 y 92 su Reglamento, el Instituto podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al contrato dentro de la vigencia del mismo.

18. VIGENCIA DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del día a partir de la asignación al 31 de diciembre del año 2023, del ejercicio presupuestal del año en curso.

19. Tipo de garantía: Divisible

20. SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Los administradores de contrato están asignados en cada Delegación, ANEXO T29 "Catálogo De Administradores De Contrato Del Servicio Médico Integral".

DELEGACIONES	
FUNCIONES	
RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS*	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, SEGÚN SEA EL CASO, PREVISTAS EN LOS CONTRATOS, ASÍ COMO NOTIFICAR AL PROVEEDOR PARA QUE ESTE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE.
Jefe de Servicio Quirúrgico o Endoscópico, Jefe de Cirugía, Jefe de Endoscopia, Coordinador Clínico de la Unidad, Jefe de Conservación/Biomédico.	
Director de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
Coordinador Delegacional de Informática.	

*ANEXO T 29 Catálogo de Administradores del Contrato del Servicio Médico Integral.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023 MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108
---	--	--

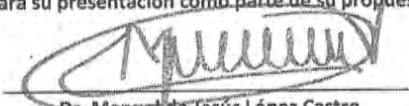


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN”

(SMI de PMI)

(EL PROVEEDOR HARÁ PROPIO EL ANEXO TÉCNICO, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, para su presentación como parte de su propuesta técnica)



Dr. Manuel de Jesús López Castro

Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023 MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108
---	--	---

Anexo 4 (cuatro)

“Modelo para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": al correo institucional.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023 MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108
---	---	--

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el __ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el __% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acortarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actos circunstanciados y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023 MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108
---	---	--

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyacente, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023 MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108
---	--	--

2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
 3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
 4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
 5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
 6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.
- Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa

AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023

MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA
INVASION

CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108

Anexo 5 (cinco)

"Propuesta Economica"



INTERMET, S.A. DE C.V.
SOLUCIONES INTEGRALES

Ciudad de México a. 18 de septiembre de 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Sonora
P r e s e n t e

At'n: Dr. Manuel de Jesús López Castro

Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Petición de Ofertas

Proveeduría de Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión

ANEXO NÚMERO 8 (SEIS)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

FECHA: 14/09/2023

No. DE PREI- IMSS: 30058

NOMBRE DEL PROVEEDOR: INTERMET, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS 1502 COL. MIKOCAC, ALCALDÍA BENITO JUAREZ CP. 03910

TEL: 55 98 40 48 FAX: 55 98 40 49

R.F.C.: INT-880518-6PA

CORREO ELECTRÓNICO: departamentodecontratos@intermet.com.mx

PARTIDA No.	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
ÚNICA	10.01.004	Artroscopia de hombro sin implante	HQZ 2 Hermosillo	5	\$8,896.04	\$44,480.20
ÚNICA	10.01.005	Artroscopia de rodilla con implante	HQZ 2 Hermosillo	15	\$11,105.29	\$166,579.35
ÚNICA	10.01.010	Artroscopia de rodilla	HQZ 2 Hermosillo	18	\$8,031.97	\$144,575.55
ÚNICA	10.04.001	Cistoscopia adulto	HQZ 2 Hermosillo	50	\$3,243.79	\$162,189.50
ÚNICA	10.04.011	Resección transuretral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC	HQZ 2 Hermosillo	40	\$5,157.65	\$206,306.00
ÚNICA	10.04.015	Uretrotomía interna adulto	HQZ 2 Hermosillo	7	\$3,180.80	\$22,264.20
ÚNICA	10.04.016	Uterotomía Percutánea	HQZ 2 Hermosillo	9	\$10,069.37	\$90,604.33
ÚNICA	10.04.018	Uterotomía ureteral rígida adulto	HQZ 2 Hermosillo	11	\$6,002.08	\$66,022.88
ÚNICA	10.04.021	Cistoscopia para retiro de catéter Doble J	HQZ 2 Hermosillo	11	\$3,460.05	\$38,060.55
ÚNICA	10.06.010	Colecistectomía Laparoscópica adulto	HQZ 2 Hermosillo	202	\$6,813.87	\$1,376,401.74
ÚNICA	10.06.011	Colecistectomía con exploración de vía biliar adulto	HQZ 2 Hermosillo	7	\$8,424.81	\$58,973.27
ÚNICA	10.06.035	Nefrectomía adulto	HQZ 2 Hermosillo	5	\$15,200.97	\$76,004.85
ÚNICA	10.01.010	Artroscopia de rodilla	UMAA 68 Hermosillo	15	\$8,031.97	\$120,479.55
ÚNICA	10.01.004	Artroscopia de hombro sin implante	HQZ 14 Hermosillo	11	\$8,896.04	\$97,856.44
ÚNICA	10.01.005	Artroscopia de rodilla con implante	HQZ 14 Hermosillo	8	\$11,105.29	\$88,842.32
ÚNICA	10.01.010	Artroscopia de rodilla	HQZ 14 Hermosillo	29	\$8,031.97	\$232,927.13
ÚNICA	10.03.001	Histeroscopia básica	HQZ 14 Hermosillo	5	\$3,610.89	\$18,054.45

Blvd. A. López Mateos 1502 Col. Mixónes Del Benito Juárez C.P. 03910 Ciudad de México Tel: [REDACTED] al: departamentodecontratos@intermet.com.mx

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA
FISICA IDENTIFICABLE O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU
DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN
TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA
LFTAIIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa

AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023

MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA
INVASION

CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108



INTERNET, S.A. DE C.V.
SOLUCIONES INTEGRALES

PARTIDA No.	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
ÚNICA	10.03.002	Histeroscopia operatoria	HGZ 14 Hermosillo	5	\$4,944.04	\$24,720.20
ÚNICA	10.06.004	Cirugía de hiato esofágico adulto	HGZ 14 Hermosillo	5	\$8,728.74	\$43,643.70
ÚNICA	10.06.010	Colecistectomía Laparoscópica adulto	HGZ 14 Hermosillo	199	\$6,813.87	\$1,355,960.13
ÚNICA	10.04.001	Cistoscopia adulto	HGZ 4 Guaymas	10	\$3,243.79	\$32,437.90
ÚNICA	10.04.011	Resección transureteral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC	HGZ 4 Guaymas	11	\$5,157.65	\$56,734.15
ÚNICA	10.06.010	Colecistectomía Laparoscópica adulto	HGZ 4 Guaymas	34	\$6,813.87	\$231,671.58
ÚNICA	10.06.026	Laparoscopia diagnóstica adulto	HGZ 4 Guaymas	5	\$4,884.78	\$24,423.90
ÚNICA	10.03.001	Histeroscopia básica	HGR 1 Obregon, Cd Son	9	\$3,610.89	\$32,498.01
ÚNICA	10.03.002	Histeroscopia operatoria	HGR 1 Obregon, Cd Son	9	\$4,944.04	\$44,496.36
ÚNICA	10.04.101	Cistoscopia pediátrica	HGR 1 Obregon, Cd Son	3	\$3,651.65	\$10,954.95
ÚNICA	10.04.115	Uretrotomía interna pediátrica	HGR 1 Obregon, Cd Son	3	\$4,698.69	\$14,096.07
ÚNICA	10.06.002	Apendicectomía laparoscópica adulto	HGR 1 Obregon, Cd Son	3	\$6,986.90	\$20,960.70
ÚNICA	10.06.004	Cirugía de hiato esofágico adulto	HGR 1 Obregon, Cd Son	11	\$8,728.74	\$96,016.14
ÚNICA	10.06.010	Colecistectomía Laparoscópica adulto	HGR 1 Obregon, Cd Son	144	\$6,813.87	\$981,197.28
ÚNICA	10.06.025	Laparoscopia de ovario	HGR 1 Obregon, Cd Son	20	\$4,976.21	\$99,524.20
ÚNICA	10.04.001	Cistoscopia adulto	HGZ 3 Navojoa	9	\$3,243.79	\$29,194.11
ÚNICA	10.04.011	Resección transureteral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC	HGZ 3 Navojoa	16	\$5,157.65	\$82,522.40
ÚNICA	10.06.010	Colecistectomía Laparoscópica adulto	HGZ 3 Navojoa	10	\$6,813.87	\$68,138.70
ÚNICA	10.01.004	Artroscopia de hombro sin implante	HGZMF 5 Nogales	7	\$8,396.04	\$62,772.28
ÚNICA	10.01.008	Artroscopia de rodilla con implante	HGZMF 5 Nogales	15	\$12,105.29	\$166,579.35
ÚNICA	10.01.010	Artroscopia de rodilla	HGZMF 5 Nogales	15	\$8,031.97	\$120,479.55
ÚNICA	10.01.011	Artroscopia de hombro con implante	HGZMF 5 Nogales	7	\$14,580.67	\$102,064.69
ÚNICA	10.03.001	Histeroscopia básica	HGZMF 5 Nogales	6	\$3,610.89	\$21,665.34
ÚNICA	10.03.002	Histeroscopia operatoria	HGZMF 5 Nogales	3	\$4,944.04	\$14,832.12
ÚNICA	10.04.001	Cistoscopia adulto	HGZMF 5 Nogales	11	\$3,243.79	\$35,681.69
ÚNICA	10.04.011	Resección transureteral de próstata/vejiga RTUP/RTUV/RTUC	HGZMF 5 Nogales	23	\$5,157.65	\$118,625.95
ÚNICA	10.04.015	Uretrotomía interna adulto	HGZMF 5 Nogales	6	\$3,180.60	\$19,083.60



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa

AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023

MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA
INVASION

CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108



INTERNET, S.A. DE C.V.
SOLUCIONES INTEGRALES

PARTIDA No.	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
ÚNICA	10.04.020	Litotricia ureteral flexible adulto (láser)	HGZMF 5 Nogales	3	\$15,276.78	\$45,830.34
ÚNICA	10.06.002	Apendicectomía laparoscópica adulto	HGZMF 5 Nogales	10	\$6,986.90	\$69,869.00
ÚNICA	10.06.004	Cirugía de hiato esofágico adulto	HGZMF 5 Nogales	5	\$8,728.74	\$43,643.70
ÚNICA	10.06.010	Colecistectomía Laparoscópica adulto	HGZMF 5 Nogales	92	\$6,813.87	\$626,876.04
ÚNICA	10.06.024	Laparoscopia con toma de biopsia adulto	HGZMF 5 Nogales	3	\$3,508.57	\$10,525.71
ÚNICA	10.06.026	Laparoscopia diagnóstica adulto	HGZMF 5 Nogales	11	\$4,884.78	\$53,732.58
ÚNICA	10.06.027	Laparoscopia Etapificadora para cáncer ginecológico	HGZMF 5 Nogales	3	\$6,375.42	\$19,126.26
ÚNICA	10.06.010	Colecistectomía Laparoscópica adulto	HGSMF 12 Agua Prieta	7	\$6,813.87	\$47,697.09
ÚNICA	10.06.026	Laparoscopia diagnóstica adulto	HGSMF 12 Agua Prieta	7	\$4,884.78	\$34,193.46
ÚNICA	10.04.904	Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de elastómero de silicón ó totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 ml., estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr.	HGZ 2 Hermosillo	1	\$278.63	\$278.63
ÚNICA	10.04.906	Set o Equipo de catéteres ureterales doble "J", consta de: guía metálica de alambre afinado en espiral, longitud. 24 cm calibre. 3 fr. catéter ureteral de poliuretano, Radiopaco. Con posicionador.	HGZ 2 Hermosillo	1	\$1,835.33	\$1,835.33
ÚNICA	10.04.907	Balón dilatador para tracto percutáneo.	HGZ 2 Hermosillo	1	\$7,483.73	\$7,483.73
ÚNICA	10.04.908	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml, y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	HGZ 2 Hermosillo	1	\$114.33	\$114.33
ÚNICA	10.04.909	Catéter ureteral para pielografía retrógrada de 3 a 5 fr., de 40 a 70 cm., de longitud.	HGZ 2 Hermosillo	2	\$186.49	\$372.98
ÚNICA	10.04.910	Cuchillo recto y de media luna para uretrotomo compatible con el equipo.	HGZ 2 Hermosillo	1	\$9,131.11	\$9,131.11
ÚNICA	10.04.912	Dilatador ureteral de balón, hidráulico de 6 fr. x 10 cm, incluye sistema de inflado.	HGZ 2 Hermosillo	1	\$5,171.80	\$5,171.80
ÚNICA	10.04.913	Camisa de acceso ureteral de doble lumen, de 35 cm., de longitud.	HGZ 2 Hermosillo	1	\$5,061.67	\$5,061.67
ÚNICA	10.04.914	Guía extrarígida de alambre de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.	HGZ 2 Hermosillo	1	\$1,090.80	\$1,090.80
ÚNICA	10.04.915	Canastilla de Dormia de nitinol de 4 a 4.5 fr. x 65 a 90 cm., de longitud y diámetro de canasta de 1 a 2 cm.	HGZ 2 Hermosillo	1	\$5,466.92	\$5,466.92
ÚNICA	10.04.916	Canastilla de Dormia de nitinol de 1.8 a 3 fr. (Ureterolito láser flexible).	HGZ 2 Hermosillo	1	\$4,495.86	\$4,495.86
ÚNICA	10.04.917	Dilatador ureteral de balón de 3.5 fr. x 10 cm., ó 4 fr. x 10 cm. Para pediatría 3.5 a 4 fr x 4 cm de longitud de balón.	HGZ 2 Hermosillo	1	\$4,207.47	\$4,207.47

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA
FISICA IDENTIFICABLE O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU
DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS
DE LA FRACCION I DEL ART. 113 DE LA LFTAI



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa

AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023

MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA
INVASION

CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108



INTERNET, S.A. DE C.V.
SOLUCIONES INTEGRALES

PARTIDA No.	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
ÚNICA	10.04.918	Camisa de acceso ureteral hidrofílica.	HGZ 2 Hermosillo	1	\$2,709.90	\$2,709.90
ÚNICA	10.04.919	Juego de dilatadores percutáneos tipo Amplatz de 8 a 30 fr.	HGZ 2 Hermosillo	1	\$4,826.22	\$4,826.22
ÚNICA	10.04.920	Guía de alambre de nitinol de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.	HGZ 2 Hermosillo	1	\$1,001.40	\$1,001.40
ÚNICA	10.04.921	Aguja de acceso percutáneo.	HGZ 2 Hermosillo	1	\$1,118.94	\$1,118.94
ÚNICA	10.04.922	Canastilla de dormia de nitinol de 3 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud, diámetro de 1 a 2 cm.	HGZ 2 Hermosillo	1	\$4,509.06	\$4,509.06
ÚNICA	10.04.923	Electrodo de Vaporización para endourología	HGZ 2 Hermosillo	1	\$1,828.77	\$1,828.77
ÚNICA	10.04.924	Catéter con balón de oclusión de 5 a 7 fr. X 75 a 100 cm., de longitud.	HGZ 2 Hermosillo	1	\$3,107.59	\$3,107.59
ÚNICA	10.04.925	Balón dilatador ureteral calibre 3.8 fr. X 10 cm., o 4 fr. X 10 cm.	HGZ 2 Hermosillo	1	\$5,554.90	\$5,554.90
ÚNICA	10.04.926	Catéter tipo open-end ureteral 3 a 4 Fr.	HGZ 2 Hermosillo	1	\$260.36	\$260.36
ÚNICA	10.06.902	Engrapadora articulada lineal laparoscópica con corte y cartuchos con rango desde 30mm hasta 60 mm., en una sola ó por separado.	HGZ 2 Hermosillo	1	\$7,561.11	\$7,561.11
ÚNICA	10.06.903	Cartucho 30 a 35, 45, 60 mm., de longitud con grapas de 1.0 a 4.5 mm., de altura.	HGZ 2 Hermosillo	1	\$5,927.68	\$5,927.68
ÚNICA	10.06.906	Sistema de fijación biodegradable para fijación de malla.	HGZ 2 Hermosillo	1	\$9,534.15	\$9,534.15
ÚNICA	10.06.907	Sistema de fijación helicoidal de aleación de titanio para malla laparoscópica	HGZ 2 Hermosillo	1	\$8,576.36	\$8,576.36
ÚNICA	10.06.908	Clip vascular polímero mediano/largo, largo o extralargo.	HGZ 2 Hermosillo	2	\$562.07	\$1,124.14
ÚNICA	10.06.909	Engrapadora circular desde 28 a 34 mm., con capuchón.	HGZ 2 Hermosillo	1	\$8,161.97	\$8,161.97
ÚNICA	10.06.910	Drenaje flexible con diseño de 4 canales, 10 fr. y 19fr. sin Hub, trocar 1/4" y 1/8". Con reservorio.	HGZ 2 Hermosillo	1	\$1,884.39	\$1,884.39
ÚNICA	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.	HGZ 2 Hermosillo	1	\$177.95	\$177.95
ÚNICA	10.06.912	Trocar con balón dilatador para espacio retroperitoneal o equivalente.	HGZ 2 Hermosillo	1	\$4,446.61	\$4,446.61
ÚNICA	10.06.915	Bolsa colectora de espécimen pequeña ó grande según pieza a extraer.	HGZ 2 Hermosillo	1	\$406.88	\$406.88
ÚNICA	10.06.916	Pinza para Bisturí Ultrasónico compatible con equipo ofertado (no incluiría en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	HGZ 2 Hermosillo	1	\$10,745.25	\$10,745.25
ÚNICA	10.01.901	Tornillo canulado cilíndrico de interferencia, en aleación de titanio ó biodegradable, para la fijación del injerto en la plastia de ligamentos cruzados con rosca no cortante, diámetro de 7 a 10 mm., longitud de 25 a 35 mm., incluye medidas intermedias entre las especificadas, pza.	HGZ 2 Hermosillo	1	\$2,888.78	\$2,888.78



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa

AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023

MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA
INVASION

CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108



INTERNET, S.A. DE C.V.
SOLUCIONES INTEGRALES

PARTIDA No.	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
ÚNICA	10.01.902	Equipo de injerto osteocondral mosaicoplastia y accesorios necesarios para su uso.	HGZ 2 Hermosillo	1	\$10,233.75	\$10,233.75
ÚNICA	10.01.903	Anclas biodegradable o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm.	HGZ 2 Hermosillo	1	\$5,755.87	\$5,755.87
ÚNICA	10.01.904	Tornillo de biotenisión o similar compuesto o biocompatible diversas medidas.	HGZ 2 Hermosillo	1	\$4,471.01	\$4,471.01
ÚNICA	10.01.905	Tornillo de revisión.	HGZ 2 Hermosillo	1	\$2,902.48	\$2,902.48
ÚNICA	10.01.906	Sistema de cortico femoral.	HGZ 2 Hermosillo	1	\$4,431.00	\$4,431.00
ÚNICA	10.01.907	Sistema de cortico femoral de revisión.	HGZ 2 Hermosillo	1	\$2,960.71	\$2,960.71
ÚNICA	10.01.908	Sistema de reparación de menisco.	HGZ 2 Hermosillo	1	\$3,948.26	\$3,948.26
ÚNICA	10.01.909	Sistema para reparación de mango rotador y labrum, tipo ancla O tornillo metálico autorroscante de 2.6 a 5.0 mm., de diámetro, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano.	HGZ 2 Hermosillo	1	\$3,182.11	\$3,182.11
ÚNICA	10.01.910	Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla O tornillo biodegradable tipo saca corchos, montado en pieza de mano y sutura de 3.5 a 6.5 mm., de diámetro.	HGZ 2 Hermosillo	1	\$3,556.10	\$3,556.10
ÚNICA	10.01.911	Sistema de fijación del reborde glenoidal, con cabeza de 2.8 a 3.5 mm., de diámetro	HGZ 2 Hermosillo	1	\$2,980.61	\$2,980.61
ÚNICA	10.01.912	Sistema de reparación de muñeca, codo y tobillos tipo ancla entre 1.7 a 3.7 mm.	HGZ 2 Hermosillo	1	\$4,449.30	\$4,449.30
ÚNICA	10.01.913	Sistema de reducción por botones cortical para lesiones de sindesmosis sin nudos, acero inoxidable o titanio.	HGZ 2 Hermosillo	1	\$12,730.83	\$12,730.83
ÚNICA	10.01.914	Consumibles para distractores de artroscopia de tobillo, hombro en decúbito lateral, hombro en silla de playa, y artroscopia de muñeca.	HGZ 2 Hermosillo	1	\$2,424.82	\$2,424.82
ÚNICA	10.01.915	Sistema de reducción acromio clavicular por botones corticales y sutura de especialidad.	HGZ 2 Hermosillo	1	\$4,127.63	\$4,127.63
ÚNICA	10.01.916	Fresa cortante O esférica para hueso duro y cartilago de 3.0 a 5.5 mm., diámetro por 10.5 a 17 cm., de longitud.	HGZ 2 Hermosillo	1	\$1,334.01	\$1,334.01
ÚNICA	10.01.908	Sistema de reparación de menisco.	UMAA 68 Hermosillo	1	\$3,948.26	\$3,948.26
ÚNICA	10.01.916	Fresa cortante O esférica para hueso duro y cartilago de 3.0 a 5.5 mm., diámetro por 10.5 a 17 cm., de longitud.	UMAA 68 Hermosillo	1	\$1,334.01	\$1,334.01
ÚNICA	10.06.902	Engrapadora articulada lineal laparoscópica con corte y cartuchos con rango desde 30mm hasta 60 mm., en una sola o por separado.	HGZ 14 Hermosillo	1	\$7,561.11	\$7,561.11
ÚNICA	10.06.903	Cartucho 30 a 35, 45, 60 mm., de longitud con grapas de 1.0 a 4.5 mm., de altura.	HGZ 14 Hermosillo	1	\$5,927.68	\$5,927.68
ÚNICA	10.06.908	Clip vascular polímero mediano/largo, largo o extralargo.	HGZ 14 Hermosillo	1	\$562.07	\$562.07

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCION I DEL ART. 113 DE LA LFTAIIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa

AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023

MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA
INVASION

CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108



INTERNET, S.A. DE C.V.
SOLUCIONES INTEGRALES

PARTIDA No.	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
ÚNICA	10.06.909	Engrapadora circular desde 28 a 34 mm., con capuchón.	HQZ 14 Hermosillo	1	\$8,161.97	\$8,161.97
ÚNICA	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.	HQZ 14 Hermosillo	1	\$177.95	\$177.95
ÚNICA	10.01.908	Sistema de reparación de menisco.	HQZ 14 Hermosillo	1	\$3,948.26	\$3,948.26
ÚNICA	10.01.909	Sistema para reparación de mango rotador y labrum, tipo ancla O tornillo metálico autorroscante de 2.3 a 5.0 mm., de diámetro, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano.	HQZ 14 Hermosillo	1	\$3,182.11	\$3,182.11
ÚNICA	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.	HQZ 4 Guaymas	1	\$177.95	\$177.95
ÚNICA	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.	HQR 1 Obregon, Cd Son	1	\$177.95	\$177.95
ÚNICA	10.04.910	Cuchillo recto y de media luna para uretrotomo compatible con el equipo.	HQZ 3 Navojoa	1	\$3,131.11	\$3,131.11
ÚNICA	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaños: mediano ó mediano/largo.	HQZ 3 Navojoa	1	\$177.95	\$177.95
ÚNICA	10.02.901	Sonda de canal independiente hamostática universal de doble balón para control de epistaxis de 30 cc y de 10 cc (tamaño 4.5 a 9 cm).	HQZMF 5 Nogales	1	\$2,160.07	\$2,160.07
ÚNICA	10.02.902	Presa cortante o esférica o cilíndrica para hueso duro y cartilago de 3.0 a 4.0 mm., diámetro por 10.5 a 12.5 cm., de longitud.	HQZMF 5 Nogales	1	\$6,343.98	\$6,343.98
ÚNICA	10.04.904	Sonda para drenaje urinario de permanencia prolongada, de elastómero de silicón ó totalmente de silicón, con globo de auto retención de 5 y 30 ml., estéril y desechable, tipo Foley de dos ó tres vías, calibres: 14, 16, 18, 20, 22 y 24 fr.	HQZMF 5 Nogales	1	\$278.63	\$278.63
ÚNICA	10.04.906	Set o Equipo de catéteres ureterales doble "J", consta de: guía metálica de alambre afinado en espiral, longitud, 24 cm calibre, 5 fr. catéter ureteral de poliuretano, Radiopaco. Con posicionador.	HQZMF 5 Nogales	1	\$1,833.33	\$1,833.33
ÚNICA	10.04.908	Bolsa para recolección de orina, elaborada a base de polivinilo con graduaciones cada 100 ml. y capacidad de 2000 ml., sistema cerrado, con válvula antirreflujo.	HQZMF 5 Nogales	1	\$114.55	\$114.55
ÚNICA	10.04.909	Catéter ureteral para pielografía retrógrada de 3 a 5 fr., de 40 a 70 cm., de longitud.	HQZMF 5 Nogales	1	\$286.49	\$286.49
ÚNICA	10.04.910	Cuchillo recto y de media luna para uretrotomo compatible con el equipo.	HQZMF 5 Nogales	1	\$3,131.11	\$3,131.11

Blvd. A. López Mateos 1502 Col. Mixcoac Del. Benito Juárez C.P. 03910 Ciudad de México Tel. [REDACTED] e-mail: departamentodecasos@internet.com.mx

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION
CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O
IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSION PUEDE AFECTAR LA
ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE
CONFORMIDAD EN TERMINOS DE LA FRACCION I DEL ART. 113
DE LA LFTAIIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa

AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023

MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA
INVASION

CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108



INTERNET, S.A. DE C.V.
SOLUCIONES INTEGRALES

PARTIDA No.	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
ÚNICA	10.04.912	Dilatador uretral de balón, hidráulico de 8 fr. x 10 cm., incluye sistema de inflado.	HQZMF 5 Nogales	1	\$5,171.80	\$5,171.80
ÚNICA	10.04.914	Gula estrangulada de alambre de 0.035" a 0.038", 145 a 150 cm.	HQZMF 5 Nogales	1	\$1,090.80	\$1,090.80
ÚNICA	10.04.915	Cerastilla de Dormia de nitinol de 4 a 4.5 fr. X 65 a 90 cm., de longitud y diámetro de canasta de 1 a 2 cm.	HQZMF 5 Nogales	1	\$5,466.92	\$5,466.92
ÚNICA	10.04.916	Cerastilla de Dormia de nitinol de 1.8 a 3 fr. (Unidad tipo láser flexible).	HQZMF 5 Nogales	1	\$4,495.86	\$4,495.86
ÚNICA	10.04.923	Electrodo de Vaporización para endourología	HQZMF 5 Nogales	1	\$1,828.77	\$1,828.77
ÚNICA	10.04.924	Catéter con balón de obtusión de 5 a 7 fr. X 75 a 100 cm., de longitud.	HQZMF 5 Nogales	1	\$3,107.59	\$3,107.59
ÚNICA	10.04.926	Catéter tipo open-end uretral 3 a 4 Fr.	HQZMF 5 Nogales	1	\$260.36	\$260.36
ÚNICA	10.06.906	Sistema de fijación biodegradable para fijación de malla.	HQZMF 5 Nogales	1	\$9,534.15	\$9,534.15
ÚNICA	10.06.907	Sistema de fijación helicoidal de elevación de titanio para malla laparoscópica	HQZMF 5 Nogales	1	\$6,576.36	\$6,576.36
ÚNICA	10.06.911	Pequeño clip para cirugía laparoscópica, de titanio, estéril desechable, tamaño: mediano o mediano largo.	HQZMF 5 Nogales	1	\$177.95	\$177.95
ÚNICA	10.01.903	Ancla biodegradable o compuestas sin nudo de 2.6 a 6.5 mm.	HQZMF 5 Nogales	1	\$5,755.87	\$5,755.87
ÚNICA	10.01.904	Tornillo de biodegradable o similar compuesto o biocompatible diversas medidas.	HQZMF 5 Nogales	1	\$4,471.01	\$4,471.01
ÚNICA	10.01.908	Sistema de reparación de mentsco.	HQZMF 5 Nogales	1	\$3,948.26	\$3,948.26
ÚNICA	10.01.909	Sistema para reparación de mango rotador y labrum, tipo ancla O tornillo metálico autorroscante de 2.8 a 5.0 mm., de diámetro, sutura de 2 O 4 hilos montada en pieza de mano.	HQZMF 5 Nogales	1	\$3,182.11	\$3,182.11
ÚNICA	10.01.910	Sistema para reparación de mango rotador, tipo ancla O tornillo biodegradable tipo saca cordón, montado en pieza de mano y sutura de 3.5 a 6.5 mm., de diámetro.	HQZMF 5 Nogales	1	\$3,556.10	\$3,556.10
ÚNICA	10.01.916	Fresa cortante O esférica para hueso duro y cartilago de 3.0 a 5.5 mm., diámetro por 10.5 a 17 cm., de longitud.	HQZMF 5 Nogales	1	\$1,334.01	\$1,334.01
ÚNICA	10.06.902	Engrapadora articulada lineal laparoscópica con corte y cartuchos con rango desde 30mm hasta 60 mm., en una sola o por separado.	HQZMF 12 Agua Prieta	1	\$7,561.11	\$7,561.11
ÚNICA	10.06.903	Cartucho 30 a 35, 45, 60 mm., de longitud con grapas de 1.0 a 4.5 mm., de altura.	HQZMF 12 Agua Prieta	1	\$5,927.68	\$5,927.68
ÚNICA	10.06.907	Sistema de fijación helicoidal de elevación de titanio para malla laparoscópica	HQZMF 12 Agua Prieta	1	\$6,576.36	\$6,576.36
ÚNICA	10.06.908	Clip vascular polímero mediano/largo, largo o extra largo.	HQZMF 12 Agua Prieta	1	\$562.07	\$562.07
ÚNICA	10.06.909	Engrapadora circular desde 28 a 34 mm., con capuchón.	HQZMF 12 Agua Prieta	1	\$8,161.97	\$8,161.97

Blvd. A. López Mateos 1902 Col. Mitad del Barrio Juárez C.P. 05930 Ciudad de México Tel. [REDACTED] -mail: departamentadocostros@internat.com.mx

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa

AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023

MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA
INVASION

CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108



INTERNET, S.A. de C.V.
SOLUCIONES INTEGRALES

PARTIDA No.	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
ÚNICA	10.06.911	Paquete de clips para cirugía laparoscópica, de titanio, estándar desechable, tamaño: mediano o mediano/largo.	HCSMF 1.2 Agua Pivote	1	\$177.95	\$177.95
ÚNICA	10.06.912	Trocár con balón dilatación para espacio retroperitoneal o equivalente. Pinza para bisturí ultrasonido compatible con equipo ofertado (no incluiría en caso de que la pinza sea reusable, según tecnología del fabricante).	HCSMF 1.2 Agua Pivote	1	\$4,446.61	\$4,446.61
ÚNICA	10.06.916		HCSMF 1.2 Agua Pivote	1	\$10,745.25	\$10,745.25
					SUBTOTAL	\$8,180,665.89
					I.V.A.	\$1,310,346.54
					TOTAL	\$9,500,012.43

IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON LETRA (NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL DOCE PESOS 43/100 M.N) INCLUYE I.V.A.
LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FUJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Acreditación
Internet, S.A. de C.V.

Sandra Mejía Vichés
Representante Legal

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023 MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108
---	---	--

Anexo 6 (seis)

"Oficios de Designación de Administradores del contrato"

GOBIERNO DE MÉXICO

Of N° 279001200100/1497/2023 Ciudad Obregón, Sonora, a 18 de septiembre del 2023

Dector
Rodrigo Miramon Mendoza
 Director HGZ 3
 Navajos, Sonora

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
 Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15
 "Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:
 Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
2. SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIO DE LABORATORIO CLINICO
3. SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA MINIMA INVASION
4. SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR

Firma de aceptación del cargo
 del Servidor Público

C. Rodrigo Miramon Mendoza

2023
 Francisco Villa

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023 MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108
---	---	--

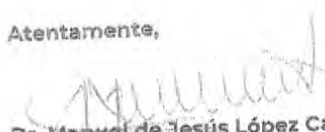
GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,



Dr. Manuel de Jesús López Castro
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Autorizó: Lic. Javier Aleman Morales
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023 MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108
---	---	--



Of N° 279001200100/1494/2023 Ciudad Obregón, Sonora, a 18 de septiembre del 2023

Doctora
Rosa Nalleli Estrada Urbalejo
Directora HGR 1
Cd. Obregón, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

- b) "En Delegaciones:
Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
2. SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIO DE LABORATORIO CLINICO
3. SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION
4. SERVICIO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES
5. SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

C. Rosa Nalleli Estrada Urbalejo





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa

AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023

MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA
INVASION

CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108

GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

Dr. Manuel de Jesús López Castro
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Autorizó: Lic. Javier Alernán Morales
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023 MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108
---	---	--



Of N° 279001200100/1496/2023 Ciudad Obregón, Sonora, a 19 de septiembre del 2023

Doctor
Jesús Emmanuel Fernandez Bravo
Director HGZ 2
Hermosillo, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel Jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
2. SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIO LABORATORIO CLINICO
3. SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA MINIMA INVASION
4. SERVICIO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS URGENTES
5. SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

C. Jesús Emmanuel Fernandez Bravo



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023 MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108
---	---	--

GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la Unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

Dr. Manuel de Jesús López Castro
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Autorizó: Lic. Javier Alemán Morales
Coordinador Auxiliar Operativa Administrativa



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023 MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108
---	---	--



Of N° 279001200100/1498/2023 Ciudad Obregón, Sonora, a 19 de septiembre del 2023

Doctora
Imelda Guadalupe Ramirez Montes
 Directora HCZ 4
 Guaymas, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 Inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

- b) "En Delegaciones:
 Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos:"

Los cuales se relacionan a continuación:

1. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
2. SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIO DE LABORATORIO CLINICO
3. SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA MINIMA INVASION
4. SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR

Firma de aceptación del cargo
 del Servidor Público


 C. Imelda Guadalupe Ramirez Montes

C. Imelda Guadalupe Ramirez Montes





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa

AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023

MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA
INVASION

CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108

GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,

Dr. Manuel de Jesús López Castro
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Autorizó: Lic. Javier Alernan Morales
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023 MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108
---	---	--



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/1499/2023 Ciudad Obregón, Sonora, a 18 de septiembre del 2023

Doctor

Vicente Rojas Contreras

Director HGZ 5

Nogales, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos;"

Los cuales se relacionan a continuación:

1. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
2. SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIO DE LABORATORIO CLINICO
3. SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA MINIMA INVASION
4. SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público



C. Vicente Rojas Contreras



2023
Francisco
VILLA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023 MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108
---	---	--



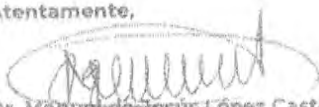
GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo

De antemano agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,



Dr. Manuel de Jesús López Castro
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Autorizó: Lic. Javier Alemán Morales
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo



2023
Francisco
VILLA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023 MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108
---	---	--

GOBIERNO DE
MÉXICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
 GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

OTN: 2790001200100/1505/2023 Ciudad Obregon, Sonora, a 19 de septiembre del 2023

Doctor
Luis Fernando Montañez Contreras
 Director HCSZ 12
 Agua Prieta, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedará bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos

Los cuales se relacionan a continuación:

1. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
2. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
3. SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA MINIMA INVASION
4. SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR

Firma de aceptación del cargo
 Del Servidor Público

C. Luis Fernando Montañez Contreras



2023
 Septiembre
 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa

AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023

MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA
INVASION

CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108

COPIA
MÉDICO

COPIA
MÉDICO

COPIA
MÉDICO

Se anteriormente agradezco la atención y seguimiento de las indicaciones establecidas en
el presente oficio y le invito a llevar la administración adecuada de cada uno de los
contratos asignados a la unidad médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,


Dr. Manuel de Jesús López Castro
Titular de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas

Autorizó: Dr. Javier Alvarado Morales
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

2023
FEB 06
V.13A

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-N-247-2023 MEDICO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION CONTRATO SEI-A-23-27-0419-0108
---	---	--



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operación Administrativa

Of N° 279001200100/1506/2023 Ciudad Obregón, Sonora, a 18 de septiembre del 2023

Doctor

Filiberto Isaac Gomez Mendoza

Director HGZ 14

Hermosillo, Sonora

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedara bajo su responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
2. SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO
3. SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA MINIMA INVASION
4. SERVICIO SUBROGADO DE PROCEDIMIENTOS MEDICO URGENTES
5. SERVICIO DE RESONANANCIA MAGNETICA NUCLEAR

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

C. Filiberto Isaac Gomez Mendoza



2023
Francisco
VITA

